



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE PALMIRA

**PLIEGO DE CONDICIONES
INVITACION PÚBLICA
OCSP-001-2019**

**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y SERVICIOS VARIOS EN LAS
INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.**

PALMIRA, ENERO 29 DE 2019

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO 1:	INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS OFERENTES.
CAPITULO 2:	CRONOGRAMA DEL PROCESO.
CAPITULO 3:	CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
CAPITULO 4:	DOCUMENTOS DE LA OFERTA.
CAPITULO 5:	CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.
CAPITULO 6:	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
CAPITULO 7:	OFERTA ECONÓMICA.
CAPITULO 8:	FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.
CAPITULO 9:	GENERALIDADES DEL CONTRATO.
ANEXO 1:	MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.
ANEXO 2:	FORMATO ESTADO FINANCIERO.
ANEXO 3:	RELACIÓN DE CONTRATOS CERTIFICADOS – EXPERIENCIA.
ANEXO 4:	INSUMOS – EQUIPOS NECESARIOS.
ANEXO 5:	MODELO CUADRO PARA PRESENTAR MODALIDAD DE PRECIOS.
ANEXO 6:	RELACIÓN PROMEDIO CONSUMO INSUMOS DE ASEO.
ANEXO 7:	MINUTA DEL CONTRATO.

CAPITULO 1 INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS OFERENTES

La limpieza en las entidades universitarias es un factor cada vez más valorado, especialmente a raíz del incremento de la cultura sanitaria en el entorno público. El objetivo no es otro que la eliminación de la suciedad orgánica e inorgánica que se encuentra adherida a las superficies, para mantener un entorno de ocupación saludable aportando bienestar a las personas que allí permanecen. Es conveniente que las entidades cuenten con una efectiva prestación del servicio de aseo, agrupando operaciones cuyo fin sea suprimir la suciedad y mantener controlada la carga microbiana.

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA no cuenta con personal de planta suficiente para una apropiada prestación del servicio de aseo en las instalaciones del campus, razón por la cual es necesario contratar la prestación de este servicio por parte de una empresa dedicada al mismo, para garantizar a la comunidad universitaria, espacios limpios y en condiciones de asepsia para el normal, efectivo y eficiente funcionamiento, que le permita a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA generar la adecuada prestación del servicio, así como permitir a los diversos usuarios de la entidad acceder a ellos en condiciones de calidad.

Acorde a lo anterior, el presente documento puntualiza las condiciones técnicas, económicas, legales y contractuales que se deben tener en cuenta con el fin de elaborar y presentar la oferta para el cumplimiento del objeto de que trata esta invitación. Las ofertas que señalen condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de Condiciones, serán rechazadas y declaradas como No Admisibles.

1.1. OBJETO

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y SERVICIOS VARIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.

1.1.1 ALCANCE DEL OBJETO

El objeto a contratar se enmarca en garantizar la limpieza y desinfección incluyendo materiales e insumos necesarios para la prestación del servicio, entre ellos utensilios y equipos; servicios a prestarse sobre los diferentes espacios como suelos, paredes y techos en las instalaciones del CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, LABORATORIO-GRANJA MARIO GONZÁLEZ ARANDA y RESERVA NACIONAL FORESTAL NATURAL BOSQUE DE YOTOCO, durante un periodo de Ocho (08) meses comprendidos entre el día 01 del mes de Marzo del año 2019 al día 31 del mes de Octubre del año 2019.

1.2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

En desarrollo del Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, el legislador expidió la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la educación superior. En materia de contratación, el Artículo 93 de la citada Ley, establece que los contratos celebrados por las universidades estatales u oficiales se regirán por el derecho privado y sus efectos se sujetarán a las normas civiles y comerciales, en consecuencia, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA tiene la facultad de regirse prioritariamente por su propio régimen orgánico especial.

De conformidad con la Constitución Política de Colombia y la ley, en concordancia con el Decreto – Ley 1210 de 1993, “por el cual se reestructura el régimen orgánico especial de la Universidad Nacional de Colombia”, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA cuenta con un régimen orgánico especial en desarrollo de la autonomía universitaria; siendo este un derecho reconocido mediante la norma superior.

OCSP-001-2019- PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y SERVICIOS VARIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.

Conforme a lo anterior, el proceso de selección de contratista, al igual que el perfeccionamiento, legalización y ejecución de los contratos que suscribe la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, se desarrollan bajo criterios objetivos de selección y se rigen por la Resolución de Rectoría 1551 de 19 de diciembre de 2014 "Por medio de la cual se adopta el Manual de convenios y contratos de la Universidad Nacional de Colombia"; por el Acuerdo 002 de 2008 "Por el cual se adopta el régimen que contiene las normas generales de los acuerdos de voluntades de la Universidad Nacional de Colombia" emanado del Consejo Superior Universitario; y por las demás disposiciones internas que lo complementan y adicionan y en lo no contemplado en aquellas, se rige por las normas de ciencia y tecnología, las normas de derecho privado o las demás que regulen este tema de manera específica.

1.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto asignado para esta contratación es de **TRESCIENTOS TRECE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$313.138.239 m/cte.), amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 8 -5001, por un valor de **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$ 290.638.239 m/cte.) más contribución financiera (4x1000), y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 6 -5011, por un valor de **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$ 22.500.000) m/cte.) más contribución financiera (4x1000).

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA pagará el servicio sobre la tarifa mensual pactada para los Ocho (08) meses de servicio contratado.

NOTA: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar el suministro de las personas e insumos para la apropiada prestación del servicio de Aseo y Servicios Varios. Por lo tanto, el Oferente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

1.4. INFORMACIÓN SUMINISTRADA A LA UNIVERSIDAD

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, de conformidad con el Artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el Oferente allegue a este proceso contractual es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA podrá verificar la información suministrada por los Oferentes.

1.5 CALIDADES DEL OFERENTE

Podrán participar en la presente Invitación Pública, todas las personas jurídicas legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, cuyo objeto social contemple prestación de servicios de aseo y/o limpieza, y que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política de Colombia y demás normas concordantes, por remisión del Artículo 6° del Acuerdo CSU No. 002 de 2008.

CAPITULO 2 CRONOGRAMA DEL PROCESO

2.1 ETAPAS DEL PROCESO

El cronograma del presente proceso contractual se evidencia en la Tabla No. 1

OCSP-001-2019- PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y SERVICIOS VARIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.

TABLA N° 1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

ACTIVIDAD			LUGAR
	FECHA	HORA	
Apertura – Publicación Pliego de Condiciones	29/01/2019		Página web de la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira http://contratacion.palmira.unal.edu.co/
Visita Técnica no obligatoria	4/02/2019	9:00 AM	Universidad Nacional – Oficina de Contratación Sede Palmira Cra. 32 No. 12-00 Barrio Chapinero
Recepción observaciones Y Consultas Técnicas	5/02/2019	Hasta las 12:00 M.	Correo Electrónico Universidad Nacional – Oficina de Contratación Sede Palmira ofcontratacion_pal@unal.edu.co
Respuesta a Observaciones Y Publicación De Adendas	7/02/2019		Página web de la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira http://contratacion.palmira.unal.edu.co/
Presentación de Ofertas	13/02/2019	Hasta las 10:00 AM	Oficina de Contratación Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira
Publicación Evaluación Preliminar	15/02/2019		Página web de la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira http://contratacion.palmira.unal.edu.co/
Observaciones Evaluación Preliminar	18/02/2019	Hasta las 4:00 PM	Oficina de Contratación Nacional de Colombia Sede Palmira ofcontratacion_pal@unal.edu.co
Respuesta a las observaciones y Publicación Informe Definitivo	20/02/2019		Página web de la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira http://contratacion.palmira.unal.edu.co/

Notas:

- 1) Cuando se presenten razones de conveniencia o necesidad institucional, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA podrá prorrogar los plazos establecidos en el Cronograma del Proceso de Contratación, antes de su vencimiento, para lo cual se informará a los OFERENTES a través de la página Web <http://contratacion.palmira.unal.edu.co/> acerca de las modificaciones o variaciones necesarias.
- 2) Todas las adendas, avisos y comunicaciones que emita la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, con relación al Pliego de Condiciones, pasarán a formar parte del mismo, y serán publicadas en la página Web <http://contratacion.palmira.unal.edu.co/>
- 3) Las horas señaladas en el anterior Cronograma del Proceso de Contratación, en especial la relativa a la hora límite para presentación de las ofertas, se tomarán según lo indique el reloj de la hora legal para Colombia visto en la página web: <http://horalegal.inm.gov.co/>

2.2 VISITA TÉCNICA (NO OBLIGATORIA)

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA atenderá a los posibles oferentes asistentes a la visita técnica por los sitios donde se prestará el servicio, de acuerdo con la fecha, hora y lugar establecidos en el Cronograma de la presente Invitación Pública (**TABLA N° 1**). A la visita podrá asistir el representante legal de la firma oferente o su delegado, debidamente

autorizado por escrito, con el suficiente criterio técnico que le permita evaluar las condiciones del trabajo.

2.3 OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Y AL INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR

Los Oferentes podrán hacer llegar las observaciones al Pliego de Condiciones y al informe de evaluación preliminar, a más tardar en la fecha, hora y sitio indicados en la **TABLA No. 1.** - Cronograma del Proceso de Contratación. Sólo se aceptarán las observaciones que se hagan por escrito, dentro de la fecha y hora límite establecido en el Cronograma de la presente Invitación, las cuales serán recepcionadas directamente en la oficina de la Sección de Contratación o vía correo electrónico:

Dirección: CARRERA 32 No.12-00, VIA A CANDELARIA, EDIFICIO ADMINISTRATIVO, PRIMER PISO, OFICINA DE CONTRATACIÓN, SEGUNDO NIVEL MEZANINE, **Teléfono:** 286 88 19. **Correo Electrónico:** ofcontratacion_pal@unal.edu.co

Solo se tendrán como presentadas las observaciones que se hagan a través de los canales y dentro de los plazos establecidos en el Cronograma del Proceso de Contratación.

La respuesta a las observaciones y/o la publicación de la(s) adenda(s) se realizará(n) conforme al Cronograma establecido en la **TABLA No. 1. - Cronograma del Proceso de Contratación.** Todas las adendas, avisos y comunicaciones que envíe la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, con relación al Pliego de condiciones, pasarán a formar parte del mismo, y serán publicados en la página Web <http://contratacion.palmira.unal.edu.co/>. La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los participantes no modifican el plazo de presentación de las ofertas.

Toda modificación se hará mediante ADENDAS numeradas, las cuales formarán parte integral del Pliego de Condiciones. Las copias de las diferentes adendas y oficios de modificación serán publicadas de manera abierta en la referida página Web de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PÁLMIRA.

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los oferentes, no producirán efectos suspensivos sobre el plazo de presentación de las ofertas. Ninguna aclaración verbal podrá afectar los términos y condiciones de este Pliego de Condiciones o sus adendas.

El silencio por parte de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA a la fecha de cierre de la presente invitación, ante cualquier sugerencia, manifestación de supuestas inconsistencias, errores, omisiones y solicitud de modificaciones, deberá tenerse como negadas y en consecuencia las condiciones del Pliego habrán de tomarse como se expidieron originalmente. Contra la negativa a solicitud de modificación no procede recurso alguno.

2.4 SITIO Y PLAZO DE LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas deben ser presentadas, en la fecha y hora señaladas en la **TABLA No. 1.** Cronograma del Proceso de Contratación, de acuerdo con la hora legal para Colombia, en la Sección de Contratación Sede Palmira ubicada en el primer piso del Edificio Administrativo. Después de la hora indicada no se recibirán más ofertas.

De lo anterior se levantará un acta que contendrá la relación de las ofertas presentadas, incluyendo la apertura del original y señalando el número de folios que conforman cada oferta, incluido los anexos, el valor total de la misma, nombre del Oferente, esto de acuerdo con la carta de presentación relacionada; número de la oferta, de acuerdo al orden de presentación de las mismas.

OCSP-001-2019- PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y SERVICIOS VARIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.

El acta deberá ser suscrita por los funcionarios de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, que allí intervengan y los presentes que manifiesten su intención de firmarla.

Cuando la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA lo estime conveniente, se podrá prorrogar los plazos precontractuales establecidos, antes de su vencimiento.

La presentación de la oferta por parte del Oferente, constituye evidencia que estudió completamente las especificaciones y demás documentos del presente Pliego de Condiciones, que recibió las aclaraciones necesarias por parte de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, y que ha aceptado que este PLIEGO DE CONDICIONES es completo, compatible y adecuado; que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de la oferta necesarios para el debido cumplimiento del objeto contractual.

Todas las interpretaciones erradas que con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis, etc., haga el Oferente respecto del Pliego de Condiciones de esta Invitación, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA no asume responsabilidad alguna por tales interpretaciones.

2.5 ACLARACIÓN Y/O SUBSANABILIDAD A LAS OFERTAS

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA a través de la Oficina de Contratación Sede Palmira, podrá solicitar por escrito una vez cerrada la Invitación, las aclaraciones, explicaciones y/o subsanaciones que estime pertinentes sobre los puntos dudosos o confusos de las ofertas, sin que por ello pueda el Oferente adicionar, modificar, completar o mejorar su oferta, ni la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA hacer variación alguna a los términos de la misma o violar los principios fundamentales que rigen la presente Invitación Pública. Las respuestas a las aclaraciones explicaciones y/o subsanación se reciben dentro del plazo indicado en la solicitud, en la Sección de Contratación de la Sede de Palmira y/o en el correo electrónico: ofcontratacion_pal@unal.edu.co.

2.6 PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN

Los informes de evaluación preliminar y definitivo, serán publicados en la página Web de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA (<http://contratacion.palmira.unal.edu.co/>) en la fecha señalada en la **TABLA No. 1. - Cronograma del Proceso de Contratación.**

2.7 VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una validez de noventa (90) días calendario a partir del cierre de presentación de ofertas.

2.8 CONFIDENCIALIDAD Y RETIRO DE LA OFERTA

El contenido de las ofertas será de carácter reservado en la medida que la Ley lo determina. El Oferente podrá retirar su oferta mediante escrito dirigido a la Sección de Contratación, hasta la fecha y hora previstas para el plazo de entrega de la oferta de acuerdo con la **Tabla N°. 1 - Cronograma del proceso de contratación.**

2.9 NEGATIVA O ABSTENCIÓN INJUSTIFICADA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el Oferente seleccionado mediante la presente Invitación Pública no suscribe el contrato dentro del término previsto, quedará a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las

OCSP-001-2019- PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y SERVICIOS VARIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.

sanciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

En este evento la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA podrá asignar el contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes, al Oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea favorable para la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

**CAPITULO 3
CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

3.1 La oferta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito.

3.2 La Oferta debe ser presentada en **original y una (1) copia**, debidamente numeradas, empastadas, anilladas o argolladas, siguiendo el estricto orden de la exigencia documental del presente Pliego de Condiciones, y deberán ser entregadas dentro del plazo fijado, en sobres sellados, debidamente rotulados en su parte exterior con el nombre, dirección, teléfono y correo electrónico del Oferente, número de folios de que consta y la indicación del contenido del sobre según sea: **Original o copia**. En caso de discrepancia entre el original y la copia, se tendrá en cuenta la información contenida en el original. No se aceptarán ofertas cuyos documentos presenten tachaduras o enmendaduras, a menos que tengan la aclaración correspondiente.

3.3 No se aceptarán ofertas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de recepción de las ofertas.

3.4 La carta de presentación de la oferta debe estar firmada en original por el Oferente, o por su representante, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso. Con la suscripción de la carta de presentación, el oferente deberá manifestar no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulan esta materia, y que tampoco se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones para contratar.

3.5 En la oferta deben indicarse los precios expresados en pesos colombianos, incluyendo todos los costos en que pueda incurrir durante toda la vigencia del contrato, así como el IVA en la parte correspondiente al AIU.

3.6 La oferta y la garantía de seriedad de la oferta deberán tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presentación de ofertas o del vencimiento de su prórroga, si la hay, la cuantía de la póliza garantía seriedad de la Oferta será el equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

Por solicitud de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, el Oferente prorrogará el término de validez de su oferta y de la póliza de garantía de seriedad, la cual deberá modificarse a partir del momento que lo solicite.

La sola presentación de la oferta en las condiciones descritas, es para la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA prueba suficiente de que, bajo la gravedad de juramento, el Oferente manifiesta que conoce, acata y se somete a las prescripciones que rigen en virtud del Manual de Contratación adoptado por la Resolución de Rectoría 1551 de 2014 y por el Acuerdo 002 de 2008 del Consejo Superior Universitario, lo mismo que a todas las demás normas que conforman su Régimen especial de contratación; que habiéndolo examinado en su totalidad conoce y entiende el Pliego de Condiciones; que encuentra claro el texto de este, respecto del cual tiene disipada cualquier duda; que en forma libre y voluntaria acepta y se somete a los requisitos exigidos en él; en consecuencia, con la sola presentación de su oferta el Oferente acepta y manifiesta que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA no es responsable de los descuidos, errores o

tergiversaciones o cualquier otro hecho desfavorable en los que haya incurrido y que puedan conducir a que sea eliminado, descalificado o no calificado en el respectivo proceso de selección.

CAPITULO 4 DOCUMENTOS DE LA OFERTA

Con fundamento en la autonomía universitaria que le reconocen la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1210 de 1993, y de la cual se desprende su régimen especial de contratación, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, por medio del presente Pliego de Condiciones, prescribe como esenciales los documentos que a continuación se enuncian. En tal sentido, la ausencia de cualquiera de ellos que así quede estipulado da lugar al rechazo de la oferta; es decir, no será evaluada ni calificada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. Los sobres que contienen las ofertas deberán incluir:

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

4.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada en original por el representante legal de la persona jurídica o por el apoderado designado para tal efecto, la cual deberá ser diligenciada según el formato del **Anexo 1**, adjunto a este Pliego de Condiciones.

Con la suscripción de la carta de presentación, el Oferente deberá manifestar no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulan la prestación del servicio de aseo y servicios varios, y que tampoco se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones para contratar.

En caso de que la carta de presentación sea suscrita por persona diferente al representante legal, se deberá allegar el documento idóneo que lo faculte para suscribir este documento.

En la carta de presentación, el Oferente debe indicar si la información allegada con la oferta tiene el carácter reservado, señalando la forma que le otorga tal naturaleza.

Nota: La no presentación de este documento en el formato establecido por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, o si este no viene firmado por el representante legal del Oferente o el apoderado designado para tal efecto, será causal de rechazo de la oferta. El contenido restante de este documento será subsanable.

4.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El Oferente, constituido y domiciliado en Colombia, deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la Ciudad donde opere la oficina principal y de la sucursal que atenderá el contrato.

En el certificado se verificará la siguiente información:

- a) Que su objeto social contemple el servicio de aseo y servicios varios.
- b) Que contenga el nombramiento y las facultades del representante legal.
- c) Que incluya la designación del revisor fiscal (si aplica).
- d) La persona jurídica debe haberse constituido legalmente con una anterioridad de al menos tres (3) años, contados a la fecha de cierre de presentación de ofertas.
- e) La duración de la sociedad no será inferior al plazo del contrato y tres (3) años más.
- f) Fecha de expedición con una antelación máxima de noventa (90) días, contados a partir de la fecha inicialmente establecida para el cierre del presente proceso. (cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre).

Nota: Serán causales de rechazo de la Oferta, aplicables a este numeral:

- i. La presentación de documentos distintos a los expresamente exigidos en este numeral.
- ii. Que la información solicitada en el literal a) de este numeral no repose en el Certificado expedido por la Cámara de Comercio.

El contenido del documento exigido en este numeral será subsanable, a excepción de la información solicitada en el literal a) de este numeral.

4.3. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Se debe presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal que firma la oferta.

Nota: En caso de no presentarse este documento, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA podrá requerirlo en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva, y el OFERENTE deberá adjuntarlo dentro del término establecido por la Universidad.

4.4 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE LA CÁMARA DE COMERCIO

El Oferente deberá presentar el Certificado de Registro Único de Proponentes y aportar el respectivo certificado de su inscripción en el RUP, expedido por la Cámara de Comercio.

En el certificado se verificará:

- a) Que el Oferente acredite su inscripción y clasificación vigente, en por lo menos uno de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios, así: Familia: **Servicios de Aseo y limpieza** - Código: **76110000**.
- b) La inexistencia de reportes sobre multas o sanciones impuestas al Oferente, dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de expedición del certificado RUP, en relación con el objeto contractual de la presente invitación.
- c) Fecha de expedición inferior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre de la presente Invitación Pública, (cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre).

Nota: El contenido del literal c) podrá ser subsanado.

Serán causales de rechazo de la oferta, aplicables a este numeral:

- a) La no presentación del certificado del RUP por parte del Oferente.
- b) La presentación de documentos distintos a los expresamente exigidos en este numeral.
- c) Que la inscripción y clasificación, no se encuentre vigente.
- d) Que en el certificado exista constancia de multas y/o sanciones impuestas al Oferente en relación con la ejecución del objeto contractual de la presente invitación dentro del término establecido.

4.5 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) ACTUALIZADO.

El Oferente deberá presentar el respectivo certificado expedido por el ente legal, donde conste el registro de la representación de la persona jurídica, y que su actividad económica corresponde a la del objeto a contratar.

Nota: En caso de no presentarse este documento, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA podrá requerirlo en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva, y el Oferente deberá adjuntarlo dentro del término establecido por la Universidad. En ningún caso la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA permite que se subsane la falta de capacidad legal para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de invitación.

4.6 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y SUSCRIBIR CONTRATO

Si el representante legal del Oferente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, debidamente firmados por el presidente o el secretario de la reunión del órgano respectivo.

Nota: Este documento no podrá ser subsanado.

4.7 ORIGINAL DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Oferente debe acompañar su oferta, como requisito indispensable, con una Garantía de Seriedad de la Oferta, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia o podrá constar en una garantía bancaria expedida por el representante legal de la entidad bancaria.

En dicho documento se verificará lo siguiente:

- a) **Asegurado/Beneficiario:** UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA – NIT 899.999.063-3.
- b) **Cuantía:** Diez por ciento (10%) del valor total de la oferta (IVA incluido).
- c) **Vigencia:** Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha prevista para el cierre de la Invitación Pública.
- d) **Tomador/Afianzado:** La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre del OFERENTE o de la razón social que figura en el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
- e) **Objeto:** Invitación Pública a presentar oferta PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y SERVICIOS VARIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.
- f) **Firma del representante legal:** La póliza o garantía deberá firmarse por parte del representante legal del Oferente.
- g) Anexo que describe el Contrato y los Amparos.

Nota: La no presentación de la Garantía de Seriedad de la OFERTA, será causal de rechazo por considerar que la oferta no tiene la seriedad exigida. También será causal de rechazo de la Oferta la presentación de la garantía sin el cumplimiento de los requisitos contenidos en los literales a) en cuanto al NIT, y el d). El contenido de los literales b), c), e) y g) establecidos en este numeral, podrá ser subsanado.

El Oferente deberá ampliar la vigencia de la garantía en caso de presentarse prórrogas en los plazos de la contratación, de la asignación, o de la suscripción del contrato.

Tanto al Oferente favorecido con la contratación como a los demás participantes, se les devolverá la Garantía de Seriedad de la Oferta cuando esté perfeccionado el contrato, previa solicitud escrita en este sentido, a la Sección de Contratación de la Sede Palmira.

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios en los siguientes casos:

- a) Cuando el Oferente se niegue a prorrogar la Garantía de Seriedad de la Oferta, en caso que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA decida modificar el calendario de la invitación.
- b) Cuando el Oferente, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, no cumpliere las condiciones y obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones o en su oferta, en especial no suscribir y legalizar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de su otorgamiento.

4.8 CERTIFICADO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

OCSP-001-2019- PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y SERVICIOS VARIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.

Se deberá acreditar estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, y haber hecho los aportes correspondientes durante los últimos seis (6) meses, anteriores a la fecha de apertura de la presente Invitación Pública, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando aplique de acuerdo con los requerimientos de Ley, o en su defecto, por el representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En ningún caso la fecha de expedición podrá ser superior a treinta (30) días calendario, contados desde la fecha de recepción de las ofertas.

Nota. Este documento podrá subsanarse en su presentación. La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA podrá requerirlo en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva, y el OFERENTE deberá adjuntarlo dentro del término establecido por la Universidad.

4.9. FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL.

El Oferente deberá anexar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios **vigente**, expedida por la Junta Central de Contadores, del revisor fiscal (si está obligado a tenerlo), responsable de la suscripción del certificado sobre el pago de los aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales.

Nota: En caso de no presentarse este documento, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA podrá requerirlo en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva, y el OFERENTE deberá adjuntarlo dentro del término establecido por la Universidad. El contenido de los documentos exigidos en este numeral será subsanable.

4.10. PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El Oferente deberá presentar la siguiente información:

- a) Copia del Programa de Seguridad y salud en el trabajo, incluyendo matriz de peligros.
- b) Certificación suscrita por el representante legal de la misma, en el cual conste que cuenta con políticas escritas de Salud, Seguridad en el trabajo y Medio Ambiente, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores de la empresa contratista que prestará los servicios a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, sin importar la relación contractual que posean.

Nota: En caso de no presentarse este documento, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA podrá requerirlo en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva, y el OFERENTE deberá adjuntarlo dentro del término establecido por la Universidad.

DOCUMENTOS DE VERIFICACION FINANCIERA

4.11 ESTADOS FINANCIEROS

ESTADOS FINANCIEROS (Año 2017) Los participantes en la presente Invitación, deberán presentar los Estados Financieros consolidados y certificados con corte a treinta y uno (31) de diciembre de 2017, certificados por el Representante Legal, el Contador y el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, de acuerdo con lo establecido en el primer párrafo del artículo 33 del Decreto 2649 de 1993.

Además de los estados financieros, el Oferente deberá diligenciar la información en el **Anexo 2** del presente Pliego de Condiciones.

Nota: Esta información podrá ser objeto de solicitud de aclaración por parte de la UNIVERSIDAD en su contenido, para lo cual podrá requerirlo en cualquier momento antes de la comunicación de la evaluación definitiva. Este documento no es subsanable. La no presentación de los mismos será causal de rechazo.

4.11.1. FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR PÚBLICO Y DEL REVISOR FISCAL.

El Oferente deberá anexar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigentes, expedidos por la Junta Central de Contadores, del contador público y revisor fiscal, que certifiquen la información financiera.

Nota: En caso de no presentarse este documento, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA podrá requerirlo en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva, y el OFERENTE deberá adjuntarlo dentro del término establecido por la Universidad. El contenido de los documentos exigidos en este numeral será subsanable.

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

4.12 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

Con el objeto de evaluar la experiencia, el Oferente debe entregar certificaciones de tres (3) contratos iniciados, ejecutados y finalizados dentro de los últimos cinco (5) años, contados a partir de la fecha de cierre, cuyo objeto sea la prestación del servicio de aseo y servicios varios, y el valor de cada contrato debe ser igual o superior al techo presupuestal de la presente Invitación pública. No se tendrán en cuenta contratos que se encuentren actualmente en ejecución, ni aquellos que no cumplan con las especificaciones establecidas en el presente numeral.

Para la objetividad en la evaluación, las certificaciones deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- a) El Oferente debe presentar certificaciones de tres (3) contratos, los cuales deben ser relacionados en el **Anexo 3. Relación de contratos suscritos para evaluación**, del presente Pliego de condiciones, sin exceder la cantidad establecida.
- b) Si en alguna de las certificaciones se relacionan más de un contrato, el Oferente debe especificar en el **Anexo 3**, él o los contratos que presenta para la evaluación.

Las certificaciones antes mencionadas deben contener como mínimo la siguiente información:

- a) Entidad Contratante y NIT.
- b) Objeto del Contrato.
- c) Valor del contrato incluido IVA.
- d) Fecha de inicio y terminación del Contrato.
- e) Prórrogas o adiciones al Contrato.
- f) Si el Contrato fue suscrito en Consorcio o Unión Temporal, debe informar el porcentaje de participación.

Se debe suministrar la dirección completa y número de teléfono de la persona con la cual se pueda entablar comunicación, en caso que sea necesario aclarar alguna información.

No se tendrán en cuenta certificaciones de contratos a los que se les haya impuesto sanciones o que tengan calificación del servicio regular o mala.

Esta certificación debe ser firmada por el representante legal del contratante y/o por el Interventor/Supervisor o persona encargada de manejar el contrato.

NOTA: Tenga en cuenta que sólo serán objeto de evaluación las certificaciones que contengan la totalidad de la información aquí solicitada y cuyos contratos se encuentren relacionadas en el Anexo 3. Para el efecto, usted podrá aportar las certificaciones en el formato o forma que desee. La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA podrá solicitar aclaración si lo estima conveniente. Estos documentos no son subsanables ni en su presentación, ni contenido.

4.13 CERTIFICACIÓN DE CALIDAD

El Oferente deberá presentar el certificado vigente de aseguramiento de la calidad de prestación de servicio de Aseo, de acuerdo con los requerimientos y requisitos de la **Norma NTC-ISO 9001**, expedido por organismos nacionales o por organismos internacionales. Los certificados expedidos por organismos internacionales deberán presentarse legalizados en la forma prevista en la normatividad vigente.

CAPITULO 5 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA rechazará las ofertas que no cumplan con los requisitos exigidos o en los siguientes casos:

- 5.1 Cuando se encuentre que el Oferente está incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia o en la Ley.
- 5.2 La presentación de varias ofertas por el mismo Oferente por si, por interpuestas personas o por personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (ya sea en consorcio, unión temporal o individualmente).
- 5.3 Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la oferta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del Oferente a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.
- 5.4 Cuando la oferta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos y obligatorios establecidos en el capítulo 6 o con los requisitos mínimos y documentos previstos en el capítulo 4 de este Pliego de Condiciones.
- 5.5 Cuando el Representante Legal de una persona jurídica o los Representantes Legales que participen en un consorcio o unión temporal ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el presente proceso.
- 5.6 Si el Oferente, su Representante Legal o en el caso de consorcios o uniones temporales los participantes o sus Representantes Legales se encuentran incluidos en el último boletín de Responsables fiscales publicado por la Contraloría General de la República, en los términos del artículo 60 de la ley 610 de 2000.
- 5.7 Cuando las certificaciones, anexos, y demás documentos necesarios para la evaluación de las ofertas presenten enmendaduras.
- 5.8 Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial.
- 5.9 Cuando el Oferente habiendo sido requerido por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA para aportar documentos o suministrar información necesaria para la comparación objetiva y/o aquella que se establezca como subsanable, conforme al Pliego de Condiciones o adendas, no los allegare en el tiempo solicitado, o habiéndolos aportado, no estén acordes con las exigencias.

CAPITULO 6 ESPECIFICACIONES TECNICAS

El Oferente deberá ofrecer los suministros, elementos y equipos de aseo suficientes y de alta calidad que le permitan un óptimo desarrollo de las actividades propias del contrato.

6.1 CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO.

Prestar el servicio de aseo y servicios varios en las instalaciones de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, incluyendo las instalaciones del LABORATORIO-GRANJA MARIO GONZÁLEZ ARANDA y RESERVA NACIONAL FORESTAL NATURAL BOSQUE DE YOTOCO, de conformidad con los requisitos y especificaciones señaladas en el presente pliego de condiciones.

6.2 EMPLEAR PERSONAL IDÓNEO.

El personal de aseo que preste el servicio en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, incluyendo las instalaciones del LABORATORIO-GRANJA MARIO GONZÁLEZ ARANDA y RESERVA NACIONAL FORESTAL NATURAL BOSQUE DE YOTOCO deberá cumplir con el siguiente perfil y requisitos:

- a) Ser Honrado, idóneo y con actitud positiva y gran voluntad de servicio para atender en forma diligente y oportuna las áreas y actividades asignadas; igualmente deberá tener óptimas condiciones psicológicas y físicas para el ejercicio de la función.
- b) Cumplir con los reglamentos estipulados por la empresa y acatar todas las instrucciones impartidas por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA para la prestación del servicio.
- c) Poseer experiencia mínima de un (1) año en la prestación del servicio de aseo en áreas de oficinas, aulas laboratorios y zonas abiertas.
- d) Tener conocimientos en el manejo de los residuos que se producen en cada una de las áreas.
- e) Aportar el Certificado de antecedentes judiciales vigente.

6.2.1 CAPACIDADES PARA EL SERVICIO.

El Oferente prestará el servicio integral de aseo y servicios varios en las actividades diarias y en los horarios señalados por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, para lo cual deberá contar con el recurso humano y logístico propio, así como suministrar los elementos, insumos de aseo y equipos necesarios y suficientes para la prestación del servicio. Para tal fin, se requiere efectuar las siguientes actividades:

- a) Barrer, trapear, lavar, encerar y brillar pisos y escaleras.
- b) Limpiar y desmanchar paredes y paneles.
- c) Limpiar, desmanchar y desinfectar de manera constante los baños, limpiar pisos, paredes, espejos y aparatos sanitarios utilizando los materiales y técnicas requeridas.
- d) Limpieza y desinfección de teléfonos.
- e) Limpieza de vidrios interiores y exteriores, retiro de telarañas, entre otros.
- f) Limpieza de escritorios, mesas, sillas, bibliotecas, archivos.
- g) Limpieza de marcos, puertas y ventanas.
- h) Desempolvar computadores.
- i) Limpieza técnica de cortinas y persianas.
- j) Aspirar las instalaciones cuando sea requerido.
- k) Aspirar, desmanchar y lavar muebles y sillas.
- l) Desocupar papeleras en oficinas, baños, terrazas y zonas comunes.
- m) Limpiar y desempolvar cuadros y elementos decorativos.
- n) Limpiar y brillar placas y letreros.
- o) Limpiar y brillar lámparas de escritorio, lámparas colgantes, lámparas fluorescentes con sus respectivos acrílicos.
- p) Limpiar, desempolvar exteriormente ventiladores, máquinas, computadores, impresoras, consolas, fax y sus demás componentes.
- q) Barrer, trapear, desmanchar cabinas de ascensores.
- r) Lavar y desinfectar periódicamente tanques, fuentes y piletas.
- s) Limpiar barandas de escaleras y balcones.
- t) Suministrar a través de dispensadores jabón líquido para manos en las cantidades y calidades necesarias para garantizar la continua prestación del servicio. En caso de no existir

OCSP-001-2019- PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y SERVICIOS VARIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.

dispensadores deben ser suministrados para la prestación del servicio por parte del contratista, situación que deberá ser informada al Supervisor del contrato en cuanto a cantidades y ubicaciones y en todo caso no será inferior a 15 dispensadores.

- u) Realizar el mantenimiento, encerado y brillo de pisos.
- v) Realizar el manejo y clasificación de basuras atendiendo la normatividad vigente en esta materia.
- w) Colocar la respectiva señalización de precaución para evitar accidentes. Ejemplo: “Piso Húmedo” “Transite con Precaución”.
- x) Recolección de las hojas de los árboles y aseo en general en patios y parqueaderos.
- y) Aseo de jardines.
- z) Traslado de elementos de acuerdo con la programación convenida entre el Supervisor del contrato designado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA y el Supervisor asignado por la empresa contratista.
- aa) Lavar, limpiar, barrer, trapear, encerar las casetas y baños de los vigilantes donde las hubiere.
- bb) Realizar brigadas de aseo en forma mensual o cuando se requieran, de acuerdo a las necesidades identificadas en cada sitio de prestación del servicio.
- cc) Limpieza de zonas de parqueo de Automóviles, motocicletas y bicicletas.
- dd) Realizar todas las demás actividades que se requieran para la prestación del servicio y para la conservación de las instalaciones.

Nota: En las áreas de prestación de servicio al público se deberá hacer aseo permanente con el fin de mantener dichas áreas en condiciones óptimas.

Adicionalmente a lo anterior, el Oferente ejecutara las siguientes obligaciones:

- a) Suministrar el listado completo de operarios empleados en la ejecución del contrato (consta de veintidós (22) operarios tiempo completo y uno (1) medio tiempo, más un (1) supervisor permanente), con nombre completo y ubicación por Oficina y Dependencias.
Nota: Cualquier cambio de operarios deberá ser informado previamente al Supervisor del contrato designado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA. Igualmente, se debe reemplazar al personal contratado por eventualidades que generen ausentismo, como, por ejemplo: incapacidades, despidos, renunciaciones, etc. La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, se reserva el derecho, dado el caso, de solicitar el cambio de operarios en cualquiera de los sitios donde se desarrolla el contrato.
- b) Desarrollar junto con el Supervisor del Contrato designado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA y una persona designada por el Sistema de Gestión Ambiental de la Sede, el plan para el manejo de residuos que incluya recolección, clasificación y disposición final de los desechos, garantizando el cumplimiento de las normas ambientales que rigen la materia.
- c) En cuanto a parafiscales, salud y pensión, el contratista deberá anexar copia de la misma para el pago mensual.
- d) **Metodología a seguir:** El Oferente deberá presentar por escrito de manera clara y precisa el procedimiento que va implementar para la realización del servicio y la supervisión del mismo; así mismo la frecuencia del servicio de aseo a oficinas administrativas, docentes, salones de clase, lavado y desinfección de servicios sanitarios, en el horario de mañana y en la tarde; limpieza de ventanales, aspirado y limpieza de divisiones, áreas comunes, etc. Igualmente debe presentar el listado de los insumos de aseo a utilizar y la frecuencia de suministro junto con el certificado de calidad de los mismos, cuyo esquema de referencia se presenta en el **Anexo 4**. Con el fin de que el oferente tenga la información base de la cantidad de insumos promedio mensual requerido, en el **Anexo 6** se presenta la información pertinente.

6.3 RESPONDER POR LAS PÉRDIDAS O DAÑOS QUE SEAN DE SU RESPONSABILIDAD.

OCSP-001-2019- PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y SERVICIOS VARIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.

El contratista será responsable por los daños y perjuicios, pérdidas o hurtos comprobados en el área asignada, que en desarrollo y ejecución del contrato se pueda causar a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.

Cada incidente será comunicado por escrito al contratista por el Supervisor del Contrato y será responsabilidad del contratista allegar las pruebas y/o testimonios en caso de que pueda demostrar que no es responsable de los daños o perjuicios causados.

La reparación por daños o la reposición de los bienes perdidos, se hará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al análisis y comunicación del Supervisor del Contrato sobre la responsabilidad del contratista en el hecho. De no obtenerse el pago o la reposición, se afectará la póliza respectiva.

6.4 CUMPLIR CON EL NIVEL DE SERVICIO REQUERIDO.

En caso de que se generen novedades de personal, es responsabilidad del contratista contar con el personal disponible para garantizar el relevo y/o reemplazo de su personal, en un plazo no mayor a dos horas.

6.5 CANCELAR TOTAL Y OPORTUNAMENTE LOS SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y APORTES PARAFISCALES DE SU PERSONAL.

El contratista deberá cancelar oportunamente los sueldos del personal asignado al contrato, y reconocer el valor de las horas extras, nocturnas y festivas trabajadas y hacer los aportes parafiscales correspondientes. El Supervisor del Contrato exigirá, para el pago mensual del servicio, los documentos que permitan acreditar el pago oportuno de estas obligaciones.

6.6 EFECTUAR LOS CAMBIOS DE PERSONAL QUE SOLICITE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

El contratista debe cambiar en un término máximo de dos (2) turnos, al personal de aseadores que el Supervisor del contrato considere debe ser relevado, sin que sea necesario explicar los motivos por los cuales se hace la solicitud.

6.7 SUPERVISAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Oferente deberá ofrecer e incluir en su oferta para la supervisión del servicio integral de aseo y servicios varios una (1) persona con experiencia mínima de dos (2) años en el manejo, supervisión, control de personal, conocimiento y manejo de elementos e insumos de aseo, quien ejercerá como mínimo las siguientes funciones:

- a) Supervisar y coordinar todo el personal que el contratista ponga a disposición de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA en cada una de las dependencias para la ejecución del contrato.
- b) Controlar la utilización de insumos de aseo.
- c) Vigilar y supervisar la prestación del servicio en las áreas de aseo y mantenimiento.
- d) Rendir informes mensuales de ejecución del contrato, los cuales deben incluir estadísticas de consumo de todos los insumos de aseo utilizados en la prestación del servicio de aseo y mantenimiento, e igualmente, estadísticas de material reciclable acumulado.
- e) Responder por el cuidado y protección de los elementos de propiedad de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.

La oferta debe garantizar que la firma oferente será la responsable exclusiva de la calidad, oportunidad y cumplimiento de los diferentes componentes del servicio.

6.8 INSUMOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

6.8.1 TIPO DE PRODUCTOS

OCSP-001-2019- PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y SERVICIOS VARIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.

El contratista deberá garantizar el uso de productos industriales (no caseros), en el desarrollo de las actividades con el fin lograr los niveles esperados en el cumplimiento del objeto del contrato, tales como:

- a) Jabón industrial para lavado de pisos.
- b) Jabón Germicida-bactericida para mantenimiento de baños.
- c) Ambientador líquido.
- d) Desengrasante.
- e) Hipoclorito para aseo en baños, diluido de acuerdo a los estándares recomendados por la normatividad vigente en materia de salud.
- f) Desodorante ambiental gel.
- g) Sellador en las áreas que lo requieran según solicitud de la Universidad (o cristalizado a criterio del contratista).
- h) Gel antibacterial para manos.
- i) Limpiavidrios.
- j) Limpión.
- k) Lustra muebles.
- l) Varsol.
- m) Ácido oxálico.
- n) Traperos, escobas, esponjillas, guantes, rastrillos (zonas verdes) y demás implementos necesarios de acuerdo a las características del área.

Nota: Todos los materiales e insumos de aseo deberán ser suministrados por la empresa Contratista, y relacionados en la oferta en el formato del **anexo 4**; con excepción de: azúcar, café, aromáticas, papel higiénico y toallas desechables, que serán suministrados por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.

6.8.2 EQUIPOS NECESARIOS (de acuerdo a tamaño de área atendida y necesidades).

El contratista para el cumplimiento del objeto del contrato, deberá contar con los equipos industriales necesarios, no caseros, como mínimo uno (1), los cuales deben estar en óptimas condiciones, tales como:

- a) Brilladoras industriales / semindustriales.
- b) Aspiradoras industriales / semindustriales.
- c) Escalera de tijera.
- d) Exprimidores de traperos.
- e) Señales de prevención y atención, tipo tijera.
- f) Extensores de limpieza de vidrios.
- g) Hidrolavadoras.

Las máquinas industriales para lavado de piso deben ser de más de 175 RPM y encontrarse en perfectas condiciones de funcionamiento, con no más de tres (3) años de uso. Las brilladoras industriales para acabado y sellados de pisos deben ser de más de 1500 RPM y encontrarse en perfectas condiciones, igualmente la utilización de aspiradoras de uso industrial; para lavado de exteriores deberá disponerse de hidrolavadoras o un sistema similar.

6.9 DOTACIÓN AL PERSONAL DE ASEO Y SERVICIOS VARIOS Y ELEMENTOS ADECUADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La dotación del personal para la prestación del servicio motivo del presente Objeto Contractual, debe cumplir con los requerimientos mínimos instaurados por el Ministerio del Trabajo, para esto, se debe tener en cuenta las condiciones ambientales del sitio de trabajo y la actividad que realiza cada operario. Por ningún motivo se debe descontar el valor de los uniformes o parte de él a los operarios o supervisores. En un anexo dentro de la cotización, debe incluirse en forma detallada la descripción del uniforme que se va a emplear debidamente marcado con el nombre de la empresa

OCSP-001-2019- PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y SERVICIOS VARIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.

contratista, el cual debe usarse a diario para que el personal contratado permanezca debidamente uniformado e igualmente portar el carné de identificación de manera visible, permanecer bien presentado, sin uniformes decolorados o en mal estado. Se debe tener en cuenta que el contrato que se firma es a Ocho (08) meses, periodo en el cual, el personal debe contar con la dotación de ley y de labor requeridos para la prestación del servicio.

6.9.1 DOTACIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA exigirá a través del Supervisor del contrato, la utilización de Elementos de Protección Personal, necesarios e indispensables en el cumplimiento de las labores propias del servicio contratado: líneas de vida, mascarillas contra el polvo, guantes, gafas de seguridad, andamios, arneses, zapatos con suelas antideslizantes, botiquines, avisos de prevención, etc.

6.10 CAPACITACIÓN

Se debe garantizar que todo el personal asignado para el servicio motivo de la presente Invitación Pública, reciba la capacitación necesaria para desarrollar las labores en las funciones de aseo, al igual que en el manejo y tratamiento de los residuos sólidos propios de cada área, conforme a lo exigido por las entidades que regulan la materia. Así mismo se debe contar como mínimo con dos (2) operarios certificados para trabajos en alturas.

6.11 REQUERIMIENTOS OPCIONALES

Los Oferentes podrán proponer alternativas en los aspectos relacionados a continuación, las cuales serán considerados por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.

6.11.1 HORARIOS

Además de los horarios establecidos para la ejecución del contrato, acorde con las actividades propias de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA en cada una de sus dependencias, se podrán presentar alternativas flexibles en este aspecto que permita la prestación oportuna y eficiente del servicio y que no generen un mayor costo para la UNIVERSIDAD.

6.11.2 SERVICIOS ADICIONALES.

Los oferentes podrán ofrecer servicios adicionales que estén enmarcados dentro de las labores propias de aseo y presentación de las edificaciones y áreas comunes, sin que se afecte la disponibilidad presupuestal existente para la contratación del servicio.

CAPITULO 7

OFERTA ECONOMICA

La Oferta Económica no puede superar la disponibilidad presupuestal presentada en el presente Pliego de Condiciones, y deberá contener el análisis de costos detallados por cada uno de los servicios requeridos por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA descritos en el Pliego de Condiciones, incluyendo los materiales e insumos para la prestación del servicio (**Anexo 4 y 5**), especificando claramente el valor de los costos directos e indirectos (AIU). **Se recomienda tener en cuenta la disponibilidad presupuestal estipulada en el numeral 1.3 del presente Pliego de Condiciones.**

El Oferente deberá presentar su oferta para un lapso de ocho (08) meses para los servicios de aseo y servicios varios, de conformidad con lo indicado en la presente Invitación Pública. La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, se reserva el derecho de contratar servicios de aseo y

OCSP-001-2019- PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y SERVICIOS VARIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.

servicios varios adicionales al periodo indicado en la presente invitación, de conformidad a las tarifas mes de estos servicios.

La oferta económica deberá presentarse en pesos colombianos, discriminando el valor mensual, AIU, IVA y Valor total.

OFERTA ECONÓMICA
Costos de Personal dotados con los elementos necesarios (consta de veintidós (22) operarios tiempo completo y uno (1) medio tiempo, más un (1) supervisor permanente).
Costos de Insumos de aseo a suministrar y periodicidad.
Valor total del contrato, incluido IVA en lo correspondiente al AIU.

Las tarifas consignadas en la cotización deben garantizar el cumplimiento de las normas laborales vigentes.

Durante la vigencia fiscal 2019, la Universidad Nacional de Colombia no reajustará el valor contratado inicialmente.

CAPITULO 8 FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

8.1 ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

Todas las ofertas presentadas válidamente en la presente contratación las analizaran los evaluadores designados por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, garantizando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación.

La evaluación de las ofertas se hará de la siguiente manera:

8.2 ESTUDIO ECONÓMICO

Se hará una confrontación aritmética en la cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA verificará que el valor total de la oferta no exceda el del presupuesto oficial establecido en el presente Pliego de Condiciones, de lo contrario la oferta se rechazará.

8.3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

LA UNIVERSIDAD efectuará la verificación de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos de las Ofertas, cuyo cumplimiento permitirá que se pueda entrar a evaluar la misma.

Solamente las Ofertas calificadas como ADMISIBLE jurídica, financiera y técnicamente, serán tenidas en cuenta para la asignación y ponderación de puntaje, de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, procurando una selección objetiva que le permita asegurar la elección del ofrecimiento más favorable para la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA y la realización de los fines que se buscan con la presente Invitación Pública.

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA evaluará las ofertas en los aspectos relacionados en la siguiente tabla:

FACTORES DE HABILITACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Verificación de requisitos jurídicos	Admisible - No Admisible
Verificación de requisitos financieros	Admisible - No Admisible

OCSP-001-2019- PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y SERVICIOS VARIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.

Verificación de requisitos técnicos	Admisible – No Admisible
-------------------------------------	--------------------------

CON LAS OFERTAS ADMISIBLES SE PROCEDERÁ A SU EVALUACION:

Criterios de Evaluación de las ofertas ADMITIDAS:

La asignación y ponderación de puntaje se hará sobre un total de 1000 puntos, con base en los siguientes factores:

ASPECTOS A EVALUAR		PUNTAJE MAXIMO
Aspectos Técnicos		400 puntos
Experiencia relacionada.	300	
Ofrecimiento de maquinaria, que facilite la prestación del servicio.	100	
Oferta Económica		600 puntos
TOTAL		1000 puntos

8.4 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS (ADMISIBLE / NO ADMISIBLE)

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA será la encargada de verificar la documentación allegada con cada oferta y de emitir el concepto sobre cada una, para establecer su conformidad con las exigencias y requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones. La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA podrá hacer uso de cualquier medio tecnológico legal que le permita corroborar los datos consignados por los Oferentes en sus ofertas. Su resultado será: ADMISIBLE si cumple, o NO ADMISIBLE si no cumple.

8.5 CAPACIDAD FINANCIERA (ADMISIBLE / NO ADMISIBLE)

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, efectuará un análisis de los documentos solicitados, calculará los siguientes indicadores financieros:

8.5.1 CAPITAL DE TRABAJO

El Capital de Trabajo del Oferente es el resultado de restar al activo corriente el pasivo corriente, se evaluará de la siguiente forma:

Capital de Trabajo: Deberá ser mayor o igual a **500 SMMLV. (SMMLV – 2017 \$737.717)**

$$CT = AC - PC \geq 500 \text{ SMLMV (SMMLV - 2017)}.$$

Donde:

CT = Capital de Trabajo

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

8.5.2 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

El endeudamiento es el resultado de la división entre el Pasivo Total y el Activo Total y la multiplicación de dicho valor por 100. Este requisito se evaluará así:

Serán admitidas las ofertas que presenten un endeudamiento menor o igual al sesenta por ciento (60%).

$$E = PT / AT$$

OCSP-001-2019- PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y SERVICIOS VARIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.

Donde:

E: Nivel de Endeudamiento.

PT: Pasivo Total.

AT: Activo Total.

Relación Patrimonial: Deberá ser menor o igual a dos (2,0).

$$RP = \frac{VP}{P} \leq 2 \quad \text{donde,}$$

RP: Relación Patrimonial

VP: Valor de la Propuesta

P: Patrimonio = Activo Total – Pasivo Total

Las ofertas que pasen como ADMISIBLES en la parte contable evaluada, continúan la evaluación.

8.6 EVALUACIÓN ASPECTOS TECNICOS

El Puntaje máximo es de 400 puntos. Se resaltaron los aspectos más importantes que a juicio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA inciden en el desarrollo de la prestación del servicio cotizado.

Se asignará el mayor puntaje de cada uno de los criterios descritos en el cuadro anterior, a aquellas cotizaciones que presenten los mejores aspectos técnicos para la entidad, a las demás ofertas se les asignará un puntaje proporcional mediante regla de tres, de conformidad con los parámetros presentados a continuación:

8.6.1 EXPERIENCIA RELACIONADA

El Puntaje máximo es de Trescientos (300) puntos. Se asignará 300 puntos a la Oferta cuyos contratos certificados sumen el mayor valor contratado; a los demás se les asignará puntaje de manera proporcional, aplicando regla de tres simple.

Solo se tendrá en cuenta la Oferta que cumpla con las condiciones relacionadas en el **Capítulo 4** del presente Pliego de Condiciones.

8.6.2 OFRECIMIENTO DE MAQUINARIA, QUE FACILITE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Puntaje máximo: 100 puntos.

El Puntaje máximo es de Cien (100) puntos. Se asignará 100 puntos, al Oferente que ofrezca adicional a las relacionadas en el Capítulo 6; otro tipo de equipos, que ayuden a facilitar y hacer más eficiente el servicio ofrecido, describiéndolos en su oferta, la cantidad y su utilización. Las ofertas que no presenten esta información se asignarán cero (0) puntos.

8.6 OFERTA ECONÓMICA

El Puntaje máximo es de seiscientos (600) puntos. El valor de la OFERTA ECONOMICA para efectos de esta evaluación se calculará sobre la totalidad de los servicios cotizados a los precios unitarios consignados en el **Anexo 4 y 5**, para un periodo mínimo de ocho (08) meses, el cual no puede superar la disponibilidad presupuestal presentada en el presente Pliego de Condiciones.

Se calificará la oferta económica cuando esta haya obtenido la calificación de ADMISIBLE en los criterios anteriores de evaluación.

OCSP-001-2019- PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y SERVICIOS VARIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.

Primero. Se clasificarán las ofertas en orden ascendente, de menor a mayor valor presentado.

Segundo. Se asignará el máximo puntaje seiscientos (600) puntos a la Oferta que presente el menor valor entre las ofertas presentadas.

Tercero. A las demás ofertas se les asignara puntaje por regla de tres Inversa, tomando máximo un decimal en el puntaje asignado.

CRITERIOS A EVALUAR	PUNTAJE MAXIMO
Evaluación Oferta Económica	600
TOTAL	600 Puntos

Se asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \text{Puntaje (máximo)} \times \frac{\text{Valor propuesta más baja}}{\text{Valor propuesta evaluada}}$$

Para la asignación del puntaje se tendrá en cuenta hasta un decimal.

8.8. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre dos o más ofertas, como primer criterio de desempate se tendrá la Oferta económica con valor más bajo y de conveniencia para la UNIVERSIDAD DE COLOMBIA SEDE PALMIRA. De persistir el empate, se realizará un sorteo mediante balotas con los oferentes empatados, en audiencia celebrada en las instalaciones de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, el cual se llevará a cabo bajo las siguientes reglas: i. En la sesión de desempate, se numerarán las balotas de acuerdo al número de oferentes empatados en el primer lugar. ii. Las balotas numeradas serán depositadas en un recipiente que impida ver hacia su interior. iii. Luego, se realizará un sorteo para establecer cuál será el orden en que cada oferente escogerá la balota. iv. Realizado este primer sorteo los oferentes, en el orden que se haya determinado, procederán a tomar, a ciegas, dentro del recipiente, una única balota y se asignará la contratación al oferente que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado es aceptado de antemano por los oferentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna. v. En todo caso sólo podrán participar en el desempate los oferentes que asistan a dicha sesión. Se entiende que el oferente que no asista o no esté representado en este sorteo, será descalificado.

CAPITULO 9 GENERALIDADES DEL CONTRATO

9.1. ASIGNACIÓN DEL CONTRATO

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, al momento de ejecutar el Proceso Contractual de la presente Invitación Pública, se reserva el derecho de seleccionar entre las Ofertas, aquella que obtenga el mayor puntaje de la calificación y que a su juicio considere ser la Oferta más conveniente y brinde los mejores beneficios económicos y técnicos para sus intereses.

Debe entenderse que todas las pautas fijadas en el presente capítulo pretenden exclusivamente informar a los Oferentes sobre las cláusulas que contemplaría el contrato que eventualmente pudiera derivarse de la presente Invitación Pública, y que, por lo tanto, las mismas no implican obligación de la Institución a celebrar contrato con cualquiera de los oferentes.

Los oferentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones del presente Pliego de Condiciones, y aquellas que de conformidad con la Ley deben tener los contratos celebrados con la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. **El Pliego de Condiciones y la Oferta, forman parte integrante del contrato a celebrar.** En caso de dudas, vacíos o aclaraciones, el orden de prelación para aclararlos es el siguiente: Pliego de Condiciones, Contrato, Oferta.

9.2. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que resulte del presente proceso de Invitación Pública, será por el término de Ocho (08) meses contados a partir del 01 de marzo hasta el 31 de octubre del 2019.

9.2.1 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios de aseo y servicios varios se prestarán en las instalaciones de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, así: CAMPUS PRINCIPAL ubicado en la Carrera 32 # 12-00, Barrio Chapinero, Ciudad Palmira, Departamento del Valle del Cauca, Colombia; instalaciones del LABORATORIO-GRANJA MARIO GONZÁLEZ ARANDA, ubicada a 1 Kilometro del campus principal y las instalaciones de la RESERVA NACIONAL FORESTAL NATURAL BOSQUE DE YOTOCO, ubicada a una distancia de 18 kilómetros de la Ciudad de Buga, por la carretera Buga - Madroñal - Buenaventura, en el Municipio de Yotoco, Departamento del Valle del Cauca, Colombia; de conformidad con los requisitos y especificaciones señaladas en el presente Pliego de Condiciones.

9.3. FORMA DE PAGO

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA pagará el valor del contrato por mensualidades vencidas, previa presentación de factura, certificación de pago de aportes parafiscales y seguridad social expedido por el Revisor Fiscal o Representante legal según corresponda; acompañada por el certificado de prestación del servicio a entera satisfacción, emitido por el Supervisor del Contrato. El Oferente deberá manifestar su aceptación expresa a la forma de pago sugerida por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA no pagará anticipos.

9.4 TÉRMINO PARA FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá devolver, a la Oficina de Contratación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Sede Palmira, el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que se le haya entregado para su legalización, acompañado de la garantía única en los términos establecidos en el **Numeral 9.6** del presente documento.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, si el Oferente a quien se le otorgue el contrato no lo suscribiere dentro del término señalado, se procederá a hacer efectivo el valor de la garantía de Seriedad de la Oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA estime no cubiertos por la mencionada garantía.

En caso que el Oferente seleccionado se niegue a suscribir el contrato, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA hará efectivo el valor de la garantía de Seriedad de la Oferta y podrá suscribir contrato con el Oferente que haya ocupado el segundo lugar y que haya cumplido con los requerimientos exigidos por la Institución.

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA podrá prorrogar, a su juicio, el término para la firma del contrato, lo cual comunicará oportunamente al Oferente favorecido.

9.5 NUMERO DE CUENTA BANCARIA

El Oferente debe presentar una certificación expedida por la entidad financiera en donde tenga cuenta de ahorros o corriente, a través de la cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA efectuará los pagos, en caso de suscribir el contrato. Dicha certificación debe contener el nombre del titular, el número de identificación, el número de la cuenta, tipo de cuenta (Ahorros o corriente), estado de la cuenta (activa), y que no sea conjunta.

9.6 GARANTÍA ÚNICA

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, de acuerdo con los artículos 67, 68 y 69 del Manual de Convenios y Contratos adoptado mediante la Resolución de Rectoría No. 1551 del 19 de Diciembre de 2014, en una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria, garantía única que se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación, que ampare los siguientes riesgos:

- a) **Amparo de Cumplimiento de las obligaciones adquiridas**, en cuantía mínima equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.
- b) **Amparo de Calidad del servicio**, en cuantía mínima equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por el término del mismo y seis (6) meses más.
- c) **Amparo de Salarios y Prestaciones Sociales**, por cuantía mínima equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres años más.
- d) **Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual**, que podrá contener como mínimo los siguientes amparos:
 - i. **Predios, labores y operaciones**. Ampara la responsabilidad civil extracontractual de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA y/o los gastos médicos por lesiones a terceras personas o daños a propiedades de terceros como consecuencia del uso de los predios y de la realización de las labores y las operaciones derivadas de la ejecución del contrato.
 - ii. **Responsabilidad civil patronal**. Ampara la responsabilidad civil extracontractual que corresponda al patrono asegurado en exceso de las indemnizaciones previstas en el Artículo 216 del Código Sustantivo del Trabajo.
 - iii. **Contratistas y Subcontratistas**. Ampara la responsabilidad civil extracontractual del asegurado y/o los gastos médicos por los daños que causare a terceros en sus personas o en sus bienes, que sean imputables a consecuencia de actividades ejecutadas por contratistas y subcontratistas.

El valor de los amparos de esta garantía será mínimo de cien (100) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes cuya duración será igual al término de vigencia del contrato. Deducible hasta del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida y de mínimo un (1) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.

Cuando por la naturaleza del contratista, este cuente con pólizas globales de responsabilidad civil extracontractual, por cuantía superior y vigencia mayor a la exigida en la orden contractual o contrato, podrá aceptarse la presentación de este tipo de seguros a cambio de la garantía, previa certificación expresa de la aseguradora de que dicha póliza ampara la orden contractual o contrato celebrado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA y el contratista, en las condiciones exigidas por la Institución.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, pudiendo la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA prorrogar la garantía única a cargo del contratista cuando éste se negare a ampliarla, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

OCSP-001-2019- PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y SERVICIOS VARIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender el contrato resultante, o en cualquier otro evento necesario, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

9.7 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para los efectos de esta contratación y del Contrato derivado de ella, se tendrá como domicilio la Ciudad de Palmira, Departamento del Valle del Cauca y las áreas de influencia pertenecientes a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.

9.8 ASIGNACIÓN DEL CONTRATO

La asignación se hará en forma total esto es, se otorgarán todos los servicios a un solo oferente.

Efectuada la asignación, ésta es irrevocable y obliga por lo mismo a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA y al oferente que resulte favorecido con la misma.

9.9 DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

Al Oferente favorecido con la asignación y a los demás participantes, se les devolverá la garantía de seriedad de la Oferta cuando esté perfeccionado el contrato, previa solicitud escrita en este sentido.

9.10 OTRAS CONDICIONES DEL CONTRATO

9.10.1 CONFIDENCIALIDAD.

Todos los datos e informaciones a las cuales tuviera acceso el Oferente, desde cuando se encuentre preparando la Oferta y durante la ejecución del posible contrato, serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato.

9.10.2 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se perfecciona con la firma de las partes y el registro presupuestal. Para su legalización y ejecución requiere:

Constitución por parte del CONTRATISTA de las garantías exigidas, las cuales serán aprobadas por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.

EL CONTRATISTA deberá entregar los documentos de legalización y ejecución del contrato, en la OFICINA DE CONTRATACION de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo, so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

9.10.3 GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS.

Serán por cuenta del Oferente seleccionado todos los gastos, impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se causen por razón del perfeccionamiento y legalización del Contrato o durante su ejecución y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

9.10.4 CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA mantendrá una permanente Supervisión del contrato que se celebre, a través de la persona que designará para tal efecto en calidad de Supervisor, quien

OCSP-001-2019- PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y SERVICIOS VARIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.

verificará el desarrollo, las condiciones técnicas y en general el cumplimiento de los compromisos contractuales.

El Supervisor está facultado para hacer solicitudes e impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad; éste debe acatarlas. De ello se dejará constancia en la Oficina de Contratación de la Sede y se le informará periódicamente a la Dirección Administrativa de la Sede sobre la evolución del contrato, sin que ello modifique el objeto y el valor del contrato.

Todas las comunicaciones y solicitudes destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

Serán funciones del Supervisor del contrato todas las tendientes a asegurar, para la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, que el contratista cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato para la correcta ejecución de su objeto.

9.10.5 CALIDAD DEL SERVICIO

El contratista será responsable por la calidad en el servicio prestado y por lo mismo se obliga a cumplir con las condiciones técnicas y de calidad establecidas en este Pliego de Condiciones y/o en la Oferta. Lo anterior, sin perjuicio de que se haga efectiva la respectiva garantía de calidad.

9.10.6 CONTRATACIÓN DE PERSONAL Y ELEMENTOS DE TRABAJO

Los trabajadores que utilice el contratista con motivo del contrato no tendrán vínculo laboral alguno con la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, condición que deberá figurar en cada Contrato Individual de Trabajo que el contratista deba suscribir.

El costo de carnetización de todo el personal que se vincule y del que reemplace el personal que se retire o sea rotado por el servicio, será asumido por el contratista.

9.10.7 SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN POR FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA podrá suspender la ejecución del contrato que se suscriba derivado de la presente Invitación Pública, en caso que a su juicio se presenten situaciones que puedan ser consideradas como de fuerza mayor o caso fortuito.

El contratista quedará exento de toda responsabilidad en la ejecución de contrato, si la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA concluye que los hechos que han ocasionado la suspensión de dicha ejecución fueron el resultado de la fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. Se entenderá suspendido el plazo mientras a juicio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA subsistan los efectos originados en la fuerza mayor o el caso fortuito.

En este caso, las partes suscribirán un Acta de Suspensión de los términos.

9.10.8 CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista seleccionado no podrá ceder el contrato que se suscriba a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

9.10.9 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato se procederá a la liquidación de éste por parte de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, mediante acta en la cual

OCSP-001-2019- PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y SERVICIOS VARIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.

constarán las sumas de dinero recibidas por el contratista y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

El Acta de liquidación del contrato llevará la firma del ordenador del gasto, el Supervisor, de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA y del contratista. Si este último no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será liquidado de manera unilateral por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, el cual se adoptará mediante Acto Administrativo motivado y susceptible del recurso de reposición. El contrato deberá ser liquidado dentro de los términos previstos legalmente.

9.10.10 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

Sin perjuicio de la constitución de la Garantía Única exigida, en el texto del contrato se pactará, de conformidad con la Ley y en los porcentajes y cuantías que en él se consignen, la imposición de multas, el pago de cláusula penal pecuniaria, el pago de intereses de mora y el pago de perjuicios ordinarios, exigibles y deducibles automáticamente de lo que se le adeude, en contra del contratista que incurra en una cualquiera de las causales constitutivas de incumplimiento de las obligaciones contractuales. Así mismo, se pactará expresamente y de conformidad con la Ley la cláusula de caducidad del contrato.

9.10.11 CLAUSULAS EXCEPCIONALES

En el texto del contrato se pactarán expresamente las cláusulas excepcionales de modificación, interpretación y terminación unilateral del contrato, lo mismo que de sometimiento a las normas nacionales, no obstante entenderse contenidas en el contrato por disposición de la Ley.

9.10.12 CLAUSULA COMPROMISORIA

En el texto del contrato se pactará cláusula compromisoria, por medio de la cual se convendrá que en el evento de presentarse alguna controversia técnica o jurídica relacionada con su interpretación o ejecución, por intermedio del Ministerio Público, y con el objeto de solucionar en forma ágil, rápida, PÚBLICA y amigable sus diferencias, antes de intentar una acción judicial, las partes acudirán a uno cualquiera de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos, sin perjuicio de lo anterior, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA podrá acudir ante la jurisdicción en caso de que el contratista incurra en incumplimiento de una cualquiera de sus obligaciones contractuales.

9.10.13 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

El contratista que resulte favorecido con la asignación del contrato se compromete con la UNIVERSIDAD, a mantenerla indemne de cualquier reclamación frente a reclamos de terceros, que tengan como causa única las actuaciones del contratista.

Los Oferentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones del presente pliego de condiciones, y en caso de ser seleccionados, se obligan a suscribir la minuta del contrato resultante de la presente invitación

(Fin del Documento)

**ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN**

Palmira (V), [día] de [mes] de 2019

Señores

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA

Ciudad

Referencia: *Invitación a presentar oferta PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y SERVICIOS VARIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.*

El (Los) suscrito (s) [xxx nombre del oferente xxx], de acuerdo con las especificaciones que se estipulan en el pliego de condiciones o en los términos de la invitación, presento la siguiente oferta para participar en la invitación referenciada, y en caso de que la Universidad Nacional de Colombia me asigne la contratación objeto de la presente Invitación, me comprometo a suscribir el contrato en los términos aquí establecidos.

Declaro así mismo:

1. Que esta oferta y la orden contractual o contrato que llegare a celebrarse, solo compromete al y/o a los aquí firmantes, o a la persona jurídica que representa(n).
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta oferta ni en la orden contractual o contrato, que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y especial, y demás documentos del pliego de condiciones o de los términos de la invitación, y aceptamos los requisitos en ellos exigidos.
4. Que hemos recibido las siguientes adendas (si las hubo) y aceptamos su contenido:
Adenda No. ____ de fecha _____
Adenda No. ____ de fecha _____
5. Que hemos recibido los siguientes informes de respuestas a observaciones (si los hubo) y aceptamos su contenido:
Informe de respuestas a observaciones, de fecha _____
6. Que me comprometo a cumplir con el objeto, las obligaciones específicas y las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de condiciones o en los términos de la invitación, por el plazo de [xxx plazo ofertado], contados a partir del cumplimiento de todos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del respectivo contrato.
7. Que si mi oferta es seleccionada, me comprometo a aportar los documentos requeridos para la elaboración, suscripción y legalización, dentro de los términos señalados por la Universidad.
8. Que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la Constitución Política y no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con entidades públicas.
9. Que la persona natural aquí firmante o la sociedad a la que represento no ha sido multada ni sancionada, dentro de los tres años anteriores a la fecha de expedición del RUP, en relación con el objeto contractual de la presente invitación. (Obligatorio para contratos)
10. Que la vigencia de nuestra oferta es de [# de días] calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.

11. Que la siguiente oferta consta de [# de folios] folios debidamente numerados.

Cordialmente,

Firma Oferente o Representante Legal

Nombre del Representante Legal: []
Cédula de Ciudadanía del Representante Legal No. [] de []
Nombre o Razón Social del oferente: []
NIT del oferente: []
Dirección: []
Ciudad: []
Teléfono: []
Fax: []
Correo Electrónico: [] @ []

NOTA: Ninguna estipulación de este documento reemplaza la información o documentación exigida en el pliego de condiciones o en los términos de la invitación.

(FIN ANEXO 1)

**ANEXO 2.
FORMATO ESTADO FINANCIERO**

RAZON SOCIAL:

NIT:

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CORRIENTE (AC)		PASIVO CORRIENTE (AC)	
ACTIVO FIJO		PASIVO MEDIANO Y LARGO PLAZO (PM)	
OTROS ACTIVOS			
ACTIVO TOTAL (AT)		PASIVO TOTAL (PT)	
		PATRIMONIO	
		TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO	
TOTAL INGRESOS		TOTAL GASTOS	
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS		UTILIDAD NETA	

RAZONES FINANCIERAS:

CAPITAL DE TRABAJO (CT) AC - PC =	
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (E) PT / AT =	
*RELACION PATRIMONIAL (RP)	

**REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE**

**CONTADOR
NOMBRE
T. P. No.**

**REVISOR FISCAL
NOMBRE
T. P. No.**

Notas: *La relación patrimonial es igual a la razón entre el Valor Total de la Oferta Económica y el Patrimonio.

Toda la información deberá presentarse en pesos colombianos.

El Contador deberá adjuntar fotocopia de la tarjeta profesional acompañada del certificado digital de vigencia de su inscripción, de fecha reciente o que se encuentre vigente a la fecha de cierre del proceso.

(FIN ANEXO 2)

ANEXO 3

RELACION DE CONTRATOS CERTIFICADOS - EXPERIENCIA

Nombre del Oferente: _____.

Representante Legal: _____.

	CONTRATO 1	CONTRATO 2	CONTRATO 3
Contrato No.			
Contratante Nombre del Representante Legal. Teléfono de Contacto.			
% PARTICIPACIÓN En caso de haber sido contratado como en consorcio o unión temporal.			
Objeto.			
Fecha de Inicio.			
Fecha de Terminación.			
Tiempo en años y meses			
% de Ejecución a la fecha de presentación de la oferta.			
Valor en Pesos.			
Folio de ubicación en la oferta.			
Calificación.			

Nombre: _____ Identificación: _____.

Cargo: _____ Firma: _____.

Este cuadro resume la información de los contratos certificados, y no exime su presentación.

Notas:

Este anexo debe ser diligenciado por el Oferente.

La no presentación de este anexo diligenciado será causal de rechazo.

El contenido de este documento podrá ser subsanado dentro del plazo establecido, en caso de ser requerido por la Universidad.

(FIN ANEXO 3)

ANEXO 4

INSUMOS			
Artículos	Especificaciones Técnicas	Cantidad	Valor Unitario Incluido IVA
Jabón industrial para lavado de pisos.			
Cera antideslizante / Cera emulsionada (color de acuerdo a necesidades).			
Jabón Germicida-bactericida para mantenimiento de baños.			
Ambientador líquido.			
Desengrasante.			
Hipoclorito para aseo en baños, diluido de acuerdo a los estándares recomendados por la normatividad vigente en materia de salud.			
Desodorante ambiental gel.			
Sellador en las áreas que lo requieran según solicitud de la Universidad (o cristalizado a criterio del contratista).			
Gel antibacterial para manos.			
Limpiavidrios.			
Limpión.			
Lustra muebles.			
Varsol.			
Ácido oxálico.			
Traperos, escobas, esponjillas, guantes, rastrillos (zonas verdes) y demás implementos necesarios de acuerdo a las características del área; entre otros (incluir).			

OCSP-001-2019- PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y SERVICIOS VARIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.

EQUIPOS NECESARIOS			
Artículos	Especificaciones Técnicas	Cantidad	Valor Unitario Incluido IVA
Brilladoras industriales / semindustriales.			
Aspiradoras industriales / semindustriales.			
Escalera de tijera.			
Exprimidores de trapero.			
Señales de prevención y atención, tipo tijera.			
Extensores de limpieza de vidrios.			
Hidrolavadoras.			

(FIN ANEXO 4)

**ANEXO 5.
MODELO CUADRO PARA PRESENTAR MODALIDAD DE PRECIOS.**

Descripción	Valor Mensual sin IVA	Valor AIU	IVA	VALOR TOTAL MENSUAL	VALOR OCHO (8) MESES
Servicio de Aseo para el Campus Principal de la Sede Palmira y Granja Mario González Aranda: Personal Veintidós (22) operarios de tiempo completo, con supervisor permanente, incluye suministro de insumos, equipos y/o maquinaria y elementos de protección personal para personal operativo.					
Servicio de Aseo para la Reserva Nacional Forestal Natural Bosque De Yotoco: Personal un (1) operario de medio tiempo, incluye suministro de insumos, equipos y/o maquinaria y elementos de protección personal para personal operativo.					
TOTAL SERVICIO					

(FIN ANEXO 5)

ANEXO 6

**RELACIÓN PROMEDIO CONSUMO MENSUAL INSUMOS DE ASEO.
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIR**

PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD
AMBIENTADOR	LITRO	45
CERA EMULSIONADA	KILO	15
JABÓN INDUSTRIAL DETER PLUS	LITRO	15
AMBIENTADOR EN GEL	UNID	50
HIPOCLORITO 8 E GRS	UNID	100
ESCOBA PLAST. CERDA SUAVE	UNID	19
ESPONJILLA ABRASIVA LA MAQUINA	UNID	19
ESPONJILLA VERDE SCOTH BRITE	UNID	19
GUANTE INDUSTRIAL CA. 35 TALLA 8	UNID	9
GUANTE INDUSTRIAL CA. 35 TALLA 9	UNID	10
MASCARILLAS DESECHABLES	UNID	19
TRAPERO DE PABILO X 500 GRS	UNID	10
ACIDO MURIÁTICO	KILO	15
ESCOBA BASE DE MADERA	UNID	6
ESCOBILLÓN BARREPAREDES	UNID	4
PAD CAFÉ DE 20"	UNID	2
CEPILLO DE MANO PLANCHITA	UNID	6
ESCOBILLÓN SANITARIO	UNID	4
GUANTE DOMESTICO TALLA 9	UNID	3
SHAMPOO PARA ALFOMBRAS	KILO	4
VARSOL	LITRO	6
ACIDO OXÁLICO	KILO	6
CREMA FROTEX 500 GRS	UNID	3
RECOGEDOR PLÁSTICO	UNID	6
PAD CAFÉ DE 16"	UNID	2
PAD ROJO DE 16"	UNID	2
PAD BLANCO DE 16"	UNID	2
LIMPIAVIDRIOS	KILO	5
LIJA DE AGUA # 400	UNID	10
GEL ANTIBACTERIAL	UNID	5
LUSTRAMUEBLES	UNID	3
JABÓN DESENGRASANTE	LITRO	4
SELLADOR DURABRITE	LITRO	2

Fuente: Sección Logística de Sede

(FIN ANEXO 6)

**ANEXO 7
MINUTA DEL CONTRATO**

**CONTRATO No.XXX DE 2019
PARA CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO Y SERVICIOS VARIOS EN LAS
INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.**

**CELEBRADO ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA
Y
XXXXXXXX**

Entre los suscritos, a saber: **JAIME EDUARDO MUÑOZ FLOREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. XXXXX expedida en XXXXX, en su calidad de Vicerrector de sede y quien por delegación conferida en el literal c) numeral 10 del artículo 13 del Manual de Convenios y Contratos, adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 1551 del 19 de diciembre de 2014, está facultado para la celebración de contratos en nombre de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA**, identificada con **NIT 899.999.063-3**, ente universitario autónomo del orden nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con régimen especial, con personería jurídica reconocida mediante Decreto 1210 del 28 de junio de 1993 expedido por el Ministerio de Educación Nacional, quien para efectos de este Contrato se llamará **LA UNIVERSIDAD**, de una parte; y por la otra, **XXXXXXXX**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. XXXXXXX, quien actúa como Representante Legal Suplente de la sociedad **XXXXXXXX**, identificada con NIT XXXXXXX, constituida mediante Escritura Pública No.XXXXX de la Notaría XXXXXX, con Matrícula Mercantil No.XXXXX, según Certificación de la Cámara de Comercio de XXXXX, quien para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación del Servicio de Aseo y servicios varios, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

- 1) Mediante Memorando No. XXX de XXXX 2019, el Ingeniero XXXXXXXXXXXX, Jefe de Sección Logística de la Sede presentó ante el Comité de Contratación de la Sede, la solicitud, estudio de mercado, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, y proyecto de pliego de condiciones para adelantar la Invitación la Contratación del Servicio de Aseo y servicios varios en las instalaciones de la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira, incluyendo las instalaciones del Laboratorio Granja Mario González Aranda y Reserva Nacional Forestal Natural Bosque de Yotoco.
- 2) Que revisada la información, el comité de contratación mediante acta No. XXXXX, aprobó el pliego de condiciones y se inició el proceso de invitación pública OCSP-XXX-2019, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el capítulo V del Manual de Convenios y Contratos de la Universidad Nacional de Colombia adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014.
- 3) El XXX de 2019, fecha de cierre de la invitación se recibieron XXXX ofertas, por parte de las empresas XXXXX.
- 4) Que culminado el proceso de invitación, previa verificación del cumplimiento de los requisitos, documentos y procedimientos exigidos por la normatividad vigente en **LA UNIVERSIDAD**, el comité de Contratación de la Sede Palmira en Sesión del XXXXX de 2019, según consta en Acta No.X, decidió que en caso de no haber reclamaciones a la evaluación preliminar, esta quedaba como definitiva y en consecuencia recomendar al ordenador del gasto la suscripción del presente contrato con la empresa XXXXXX, recomendación que fue acogida por el ordenador del gasto.

OCSP-001-2019- PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y SERVICIOS VARIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.

- 5) La necesidad de contratar el servicio de aseo y servicios varios obedece a la falta en la Sede de personal de planta suficiente para cumplir con la demanda del servicio, dado el crecimiento y desarrollo de la misma, por lo que se debe recurrir a la contratación de una empresa especializada en el área de aseo.
- 6) Que **LA UNIVERSIDAD** cuenta con la disponibilidad presupuestal para cubrir los gastos que ocasione este contrato, por un valor total de **XXXX**, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **XXXXXXXX**, por un valor de **XXXXXXXXXXXXXXXX** más contribución financiera (4x1000), y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **XXXXXXXX**, por un valor de **XXXXXXXXXXXXXXXX** más contribución financiera (4x1000).

Por lo anterior, las partes

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del presente contrato es la prestación por parte de **EL CONTRATISTA** a **LA UNIVERSIDAD**, del servicio de aseo y servicios varios, con supervisión permanente, para las instalaciones de la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira, comprendiendo instalaciones del laboratorio Granja Mario González Aranda y Reserva Nacional Forestal Natural Bosque de Yotoco. Incluye insumos de aseo, dotación y maquinaria, tal como se ofrece en la oferta técnica y económica presentada el día **XXXXXXXXX8**. **CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO.** El presente Contrato será prestado en las instalaciones de la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira, incluyendo el laboratorio Granja Mario González Aranda y la Reserva Nacional Forestal Natural Bosque de Yotoco, con un total de veintidós (22) operarios tiempo completo, uno (1) de medio tiempo más un (1) supervisor de tiempo completo; entre los operarios, deben estar mínimo dos (2) personas debidamente certificadas para trabajo en alturas, con suministro de elementos de aseo, de protección y seguridad industrial, maquinaria y supervisión, además de los servicios adicionales ofrecidos, lo cual forma parte integral del presente contrato para todos los efectos legales, bajo la supervisión de la Jefatura de la Sección de Logística de la Sede. **PARÁGRAFO: LA UNIVERSIDAD** podrá coordinar, reubicar y reemplazar los servicios estipulados en el presente Contrato en cuanto a jornadas y ubicación, siempre y cuando estos cambios no involucren incrementos en el valor del contrato. **LA UNIVERSIDAD** dado el caso, se reserva el derecho de solicitar el cambio de operarios en cualquiera de los sitios donde se ejecuta el contrato. **CLÁUSULA TERCERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** 1) El pliego de condiciones remitido por **LA UNIVERSIDAD** el día **XXXXXXXX**; 2) La oferta presentada por **EL CONTRATISTA** el día **XXXXXXXX**; 3) Los documentos y actas que se produzcan en ejecución de este contrato. **PARÁGRAFO.** En caso de diferencia o discrepancia entre los diferentes documentos del presente Contrato que implicare un desacuerdo entre las partes sobre las obligaciones a cargo de cada una y en el evento que no pudieren ponerse de acuerdo, se atenderá lo dispuesto en los diferentes documentos del contrato en el siguiente orden: 1) El contrato, sus modificaciones, prorrogas, adiciones y suspensiones; 2) La invitación y el pliego de condiciones remitido por **LA UNIVERSIDAD**; 3) La oferta presentada por **EL CONTRATISTA** el día **XXXXXXXXXXXX**; 4) Los documentos y actas que se produzcan en ejecución de este contrato. Sin perjuicio de lo anterior, **LA UNIVERSIDAD** en el evento de considerarlo necesario podrá hacer uso de la Interpretación Unilateral contemplada en la Cláusula Décima Tercera del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** En virtud del presente contrato **EL CONTRATISTA** se obliga con **LA UNIVERSIDAD** a cumplir con las siguientes: **1. OBLIGACIONES GENERALES:** a) Cumplir oportunamente con el objeto del presente contrato en los términos y condiciones funcionales, técnicas, económicas, financieras y comerciales establecidos en la cláusula primera del mismo, en la oferta presentada por **EL CONTRATISTA** el día **XXXXXXXX**, y en el pliego de condiciones de la Invitación Pública publicado por **LA UNIVERSIDAD** el día **XXXXXXXX**; suministrar el personal (veintidós (22) operarios tiempo completo, uno (1) medio tiempo y un (1) supervisor de tiempo completo), los equipos, elementos e insumos de aseo necesarios para la realización de las actividades de aseo y servicios varios; b) Reportar cualquier novedad o anomalía que se presente en el desarrollo del contrato a la Sección de Logística; c) Colaborar con **LA UNIVERSIDAD** en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, y que éste sea de la mejor calidad; d) Acatar los

acuerdos a los que se llegue durante el desarrollo del contrato con el funcionario que **LA UNIVERSIDAD** designe como Supervisor del mismo; e) Cuando a juicio de **LA UNIVERSIDAD** y/o el Supervisor, **EL CONTRATISTA** haya entregado elementos/ servicios con especificaciones inferiores o diferentes a las señaladas en la oferta, discutir con éstos las objeciones presentadas y cumplir con los acuerdos que se establezcan como resultado de dichas discusiones; f) Disponer de todos los recursos que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente contrato; g) Cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en la normatividad establecida para ello, y lo indicado en el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y las demás normas que la modifiquen o complementen; h) Obrar con buena fe, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución y liquidación del contrato; i) Constituir la garantía exigida en el presente contrato y presentarla a **LA UNIVERSIDAD** para su aprobación; j) Responder a las consultas efectuadas por **LA UNIVERSIDAD** a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del recibo de la solicitud; k) Abstenerse de usar el nombre de **LA UNIVERSIDAD** en actividades de publicidad, comunicados de prensa, avisos comerciales o similares, sin la expresa autorización escrita de **LA UNIVERSIDAD**; l) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En caso de que durante la ejecución del presente contrato reciba tales peticiones o amenazas, deberá informarlo inmediatamente a **LA UNIVERSIDAD**, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios; m) Las demás que se deriven tanto del contenido de la oferta presentada como de los documentos que forman parte integral del presente contrato, así como de la esencia y naturaleza del objeto contractual. **2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1) Prestar el servicio de aseo de acuerdo con los puestos y horarios descritos en el pliego de condiciones y cotización presentada con fecha XXXXX, documentos que son parte integral de la presente contratación; 2) Prestar el servicio de aseo con personal idóneo, debidamente seleccionado y capacitado en la prestación del servicio de aseo; con mínimos dos operarios certificados para trabajo en alturas; relaciones humanas; y experiencia en áreas de laboratorios, para los espacios que así lo requieran; 3) Uniformar adecuadamente al personal de aseo de acuerdo con normas legales vigentes para la prestación de este servicio, dotación completa de ropa de trabajo conforme a la Ley, además de proveer los materiales e insumos de aseo indispensables para la labor a ejecutar; la empresa debe asumir los costos de las dotaciones y uniformes, por ningún motivo se deberá descontar el costo de los mismos o parte de él a los operarios o supervisores que ejecutan el contrato. 4) **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con lo indicado en el Manual de Salud Ocupacional de **LA UNIVERSIDAD** y cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Además de lo anterior, **EL CONTRATISTA** tiene la obligación de aportar el certificado de aptitud médica a la oficina de salud ocupacional o quien haga sus veces en la sede, y debe proporcionar a los operarios de los elementos de protección personal (EPP), de acuerdo a las actividades que se realicen en cada área, según lo establecido en el Decreto 723 de 2013 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya; 5) Garantizar el cumplimiento de las funciones, responsabilidades y deberes del personal vinculado en ejecución del presente contrato; manteniendo en perfectas condiciones de aseo las áreas que le sean asignadas y cumpliendo las actividades descritas en el numeral 6.2.1 del pliego de condiciones, así como lo presentado en la oferta; 6) Garantizar que el personal asignado para la prestación del servicio objeto del presente contrato, reciba la capacitación necesaria para desarrollar las labores en las funciones de aseo, al igual que en el manejo y tratamiento de los residuos sólidos propios de cada área, conforme a lo exigido por las entidades que regulan la materia. 7) Supervisar la prestación del servicio en cada uno de los puestos contratados, durante las 48 horas de trabajo diurno semanal establecido; 8) ejercer seguimiento y control de la prestación del servicio; 9) En las áreas de prestación del servicio al público se deberá hacer aseo permanente, con el fin de mantener dichas áreas en condiciones óptimas; 10) Suministrar el listado completo de operarios empleados en la ejecución del contrato, con nombre completo y ubicación por Oficina y dependencias; 11) Cualquier cambio de operarios deberá ser informado previamente al Supervisor del contrato designado por **LA UNIVERSIDAD**. Igualmente, se debe reemplazar al personal contratado por eventualidades que generen ausentismo, como por ejemplo, incapacidades, despidos, renunciaciones, etc. 12) Desarrollar junto con el Supervisor del Contrato designado por **LA UNIVERSIDAD** y una persona designada por el Sistema de Gestión

OCSP-001-2019- PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y SERVICIOS VARIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.

Ambiental de la Sede, el plan para el manejo de residuos que incluya recolección, clasificación y disposición final de los desechos, garantizando el cumplimiento de las normas ambientales que rigen la materia; **13) EL CONTRATISTA** deberá presentar por escrito de manera clara y precisa el procedimiento que va implementar para la realización del servicio y la supervisión del mismo; así mismo la frecuencia del servicio de aseo a oficinas administrativas, docentes, salones de clase, lavado y desinfección de servicios sanitarios, en el horario de mañana y en la tarde; limpieza de ventanales, aspirado y limpieza de divisiones, áreas comunes, etc. Igualmente debe presentar el listado de los insumos de aseo a utilizar, la frecuencia de suministro junto con el certificado de calidad de los mismos. **14)** Tener a disposición de sus operarios de manera permanente la siguiente maquinaria ofrecida: XXXXXXXXXXXXX. **Nota:** Las máquinas industriales para lavado de piso deben ser de más de 175 RPM y encontrarse en perfectas condiciones de funcionamiento, con no más de tres (3) años de uso. Las brilladoras industriales para acabado y sellados de pisos deben ser de más de 1500 RPM y encontrarse en perfectas condiciones, igualmente la utilización de aspiradoras de uso industrial; para lavado de exteriores deberá disponerse de hidrolavadoras o un sistema similar. **15) EL CONTRATISTA** se encargará del brillo y mantenimiento de pisos del Auditorio Central de la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira. **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO.** El plazo para la prestación de los servicios requeridos por **LA UNIVERSIDAD**, es de XXXXXXXXXXXX, previo cumplimiento de todos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. **PARÁGRAFO.** Siempre que exista concepto favorable por parte del Supervisor, las partes podrán prorrogar el plazo del Contrato por mutuo acuerdo y previamente a su vencimiento, tomando como base las tarifas ofrecidas en la oferta aceptada por **LA UNIVERSIDAD**. Esta prórroga deberá constar por escrito y surtirá efectos a partir de la fecha de su legalización. No obstante lo anterior, toda prórroga deberá ceñirse a los procedimientos regulados y establecidos en el artículo 74 del Manual de Convenios y Contratos adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014, y a las normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan. **CLÁUSULA SEXTA. VALOR.** El valor del presente contrato es de XXXXXXXXXXXX IVA incluido sobre AIU del 19%, más la contribución financiera por valor de XXXXXXXXXXXX pesos m/cte (\$XXXXXXXXXX). El costo del servicio contratado se resume en el siguiente cuadro:

Descripción	Valor Mensual sin IVA	Valor AIU	IVA	VALOR TOTAL MENSUAL	VALOR OCHO (8) MESES
Servicio de Aseo para el Campus Principal de la Sede Palmira y Granja Mario González Aranda: Personal Veintidós (22) operarios de tiempo completo, con supervisor permanente, incluye suministro de insumos, equipos y/o maquinaria y elementos de protección personal para personal operativo.					
Servicio de Aseo para la Reserva Nacional Forestal Natural Bosque De Yotoco: Personal un (1) operario de medio tiempo, incluye suministro de insumos, equipos y/o maquinaria y elementos de protección personal para personal operativo.					
TOTAL SERVICIO					

Tarifa propuesta / mes (AIU e IVA) = \$XXXXXX m/cte. Tarifa propuesta XXmeses (AIU e IVA) =XXXXX m/cte. Nota: El servicio integral de aseo no permite cobrar el IVA de manera independiente para los insumos de limpieza y la maquinaria, por lo cual el valor del IVA es el del total del servicio correspondiente al 19% de AIU. **PARÁGRAFO I.** Dentro del valor del presente contrato están

incluidos todos los costos, gastos e impuestos directos e indirectos en que pueda incurrir **EL CONTRATISTA** para su suscripción, legalización, ejecución y liquidación. Por tanto, **LA UNIVERSIDAD** no reconocerá ningún pago adicional. **PARÁGRAFO II. EL CONTRATISTA** se obliga a mantener durante todo el plazo del contrato, los precios ofrecidos en su oferta presentada el XXXXXXX. **PARÁGRAFO III.** El valor de la contribución especial no hace parte del valor estimado para la ejecución del presente contrato, y se detalla solo para efectos tributarios internos de **LA UNIVERSIDAD**. **CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE PAGO.** **LA UNIVERSIDAD** pagará **AL CONTRATISTA** el valor del contrato en pagos mensuales no reajustables, previa presentación de dos (2) facturas a nombre de la Universidad Nacional de Colombia – NIT 899.999.063-3, discriminadas así: **una (1) factura** que contenga el valor mensual de veintidós (22) operarios tiempo completo, la suma de XXXXXXXXX la cual será cubierta por el Certificado de disponibilidad presupuestal No. XXXXXX (XXXXX); **y otra factura** que contenga el valor mensual de un (1) operario tiempo completo y un (1) operario medio tiempo, la suma de XXXXXXXXX la cual será cubierta por el Certificado de disponibilidad presupuestal XXXXXX(Facultad XXXXXX). Para un total mensual la suma de XXXXXX IVA incluido sobre AIU del 19%, por un término de XXX meses, comprendidos entre el periodo de XXXX, de acuerdo con la oferta presentada. Igualmente deberá anexar la certificación en que conste que **EL CONTRATISTA** se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social y a parafiscales, conforme a lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, expedido por el Revisor Fiscal o Representante legal según sea el caso; y constancia de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. SUJECCIÓN PRESUPUESTAL.** El valor del presente contrato se imputará con cargo a los recursos del Proyecto XXXXXXXXXXXX más contribución financiera especial por la suma de XXXXXXXXXXXX m/cte (\$XXXXXXXXXX), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXXXXXXX, expedido por el Jefe de la Sección de Presupuesto el día XXXXXXXXXXXX, y con cargo al Proyecto XXXXXXXXXXXX, por valor de XXXXXXXXXXXX más la contribución financiera especial por la suma de XXXXXXXXXXXX, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXXXXXXX, expedido por el Jefe de la Sección de Presupuesto el día XXXXXXXXXXXX. **CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN.** **LA UNIVERSIDAD** ejercerá el control y seguimiento general del presente contrato, a través de XXXXXXXX, Jefe de XXXXXXXX, o quien haga sus veces. El Supervisor deberá dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en los artículos 92 y 93, del Manual de Convenios y Contratos de **LA UNIVERSIDAD**, adoptado mediante Resolución No. 1551 de 2014. **CLÁUSULA DÉCIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN.** El objeto del presente contrato se ejecutará en las instalaciones de la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira, incluyendo el laboratorio Granja Mario González Aranda y Reserva Nacional Forestal Natural Bosque de Yotoco. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN.** **EL CONTRATISTA** y sus dependientes deberán mantener la confidencialidad sobre toda la información de **LA UNIVERSIDAD**, que pueda conocer durante el desarrollo del contrato y no utilizará información de **LA UNIVERSIDAD** para la presentación de su producto en otras organizaciones. La propiedad, titularidad y reserva de los datos e información almacenada en los repositorios de datos que sean generados y/o utilizados por **EL CONTRATISTA** y sus dependientes para el cumplimiento de las funciones contractuales pactadas, pertenecen de forma exclusiva a **LA UNIVERSIDAD**. **EL CONTRATISTA** se compromete a respetarla, reservarla, no copiarla y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por **LA UNIVERSIDAD** con ocasión del desarrollo del objeto del presente Contrato. Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, **EL CONTRATISTA** se obliga a devolver de inmediato al Supervisor designado por **LA UNIVERSIDAD**, toda la información facilitada para la prestación del objeto contractual, en la medida en que ya no resulte necesaria en la ejecución del mismo; absteniéndose de mantener copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasión de la relación contractual al vencimiento del plazo de duración. En todo caso si **EL CONTRATISTA** o sus dependientes utilizan la información para su propio provecho distinto al objeto contractual o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberán indemnizar a **LA UNIVERSIDAD** y responder a los terceros por todos los perjuicios ocasionados, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** En caso de presentarse la ocurrencia de hechos ajenos a la voluntad de las partes, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, interés y conveniencia mutua e interés público, se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato, para lo cual el Supervisor remitirá al comité de contratación un informe con la justificación sobre la

necesidad de suspender su ejecución y el proyecto de acta de suspensión. El Comité de Contratación competente, recomendará al Ordenador del Gasto aceptar la suspensión de la ejecución contractual. El Ordenador del Gasto aceptará la suspensión del Contrato y procederá a firmar el acta respectiva, remitiéndose copia de la misma a la Compañía Aseguradora o banco garante. El término de la suspensión debe ser determinado o determinable y para la reiniciación de la ejecución del contrato se suscribirá la respectiva acta. Es función del Supervisor verificar que una vez reiniciada la ejecución contractual **EL CONTRATISTA** amplíe o prorrogue la vigencia de la garantía pactada en el Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIÓN UNILATERAL. Si durante la ejecución del presente Contrato, y para evitar su paralización o afectación grave del servicio que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el Contrato, y previamente las partes no logran un acuerdo al respecto, **LA UNIVERSIDAD**, en acto administrativo debidamente motivado, podrá modificarlo mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. Si las modificaciones alteran el valor del presente Contrato en un veinte por ciento (20%) o más de su valor inicial, **EL CONTRATISTA** podrá renunciar a la continuación de la ejecución; en éste evento se ordenará la liquidación del Contrato, y **LA UNIVERSIDAD** adoptará de manera inmediata las medidas necesarias para garantizar la terminación de su objeto. Para su aplicación, **LA UNIVERSIDAD** procederá de conformidad con lo señalado en los artículos 79 y 81 del Manual de Convenios y Contratos, adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN UNILATERAL. Cuando con ocasión de la ejecución del presente Contrato se presenten divergencias respecto a la interpretación de las Cláusulas contenidas en el presente Instrumento, que no puedan ser subsanadas acudiendo a las normas generales de interpretación, el Pliego de Condiciones que antecede al presente proceso contractual y la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, **LA UNIVERSIDAD** interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones objeto de controversias. Para su aplicación, **LA UNIVERSIDAD** procederá de conformidad con lo señalado en los artículos 80 y 81 del Manual de Convenios y Contratos, adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN UNILATERAL. **LA UNIVERSIDAD** podrá terminar unilateralmente el presente Contrato, en cualquiera de los siguientes casos: **1)** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran, o la situación de orden público lo imponga; **2)** Por disolución de la persona jurídica del **CONTRATISTA**; **3)** Por liquidación obligatoria del **CONTRATISTA**; **4)** Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales **AL CONTRATISTA**, que afecten de manera grave el cumplimiento del Contrato. En ocurrencia de alguna de las causales anteriores, **LA UNIVERSIDAD** expedirá acto administrativo debidamente motivado, en el cual se dará aplicación a la terminación unilateral del Contrato, sin que sea necesario procurar acuerdos previos con **EL CONTRATISTA** para dar lugar a su declaración.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN UNILATERAL. Cuando **EL CONTRATISTA**, habiendo sido requerido, no se presente a la liquidación de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo del Contrato, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por **LA UNIVERSIDAD** dentro de los dos (2) meses y se adoptará por acto administrativo motivado, el cual será susceptible del recurso de reposición. En todo caso, el acta de liquidación unilateral deberá ser expedida por el Ordenador del Gasto, y en el evento de resultar sumas de dinero a favor de **LA UNIVERSIDAD** y a cargo del **CONTRATISTA**, la resolución proferida prestará mérito ejecutivo.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del Contrato se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en la normatividad contractual de **LA UNIVERSIDAD**. La liquidación tendrá lugar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo. Para la liquidación del contrato **EL CONTRATISTA** deberá remitir al Supervisor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del Contrato, los soportes que acrediten el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto de Bienestar Familiar y Caja de Compensación Familiar, durante el término de ejecución del contrato. Al momento de liquidar el presente Contrato el Supervisor verificará y dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** frente a los aportes mencionados durante su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, **LA UNIVERSIDAD** deberá retener las sumas adeudadas al sistema y efectuará

el giro directo de dichos recursos a las correspondientes entidades con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 50 de la ley 789 del 2002.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CADUCIDAD. LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado el presente Contrato y ordenar su liquidación, en aquellos casos en los que advierta que hay claras evidencias de que **EL CONTRATISTA** está incumpliendo con las obligaciones contractuales, y que ésta circunstancia afecta de manera grave y directa la ejecución del mismo, hasta el punto de considerar que puede presentar su parálisis. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. Para su aplicación, LA UNIVERSIDAD procederá de conformidad con lo señalado en el artículo 78 del Manual de Convenios y Contratos, adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CLÁUSULA PENAL. Se pacta como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual se hará efectiva por parte de LA UNIVERSIDAD, en caso de atraso o incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones surgidas del presente contrato. Dicha suma podrá ser tomada directamente de las garantías, o de ser el caso, se cobrará por jurisdicción coactiva. Para su aplicación, LA UNIVERSIDAD procederá de conformidad con lo señalado en el Artículo 84 del Manual de Convenios y Contratos adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. MULTAS. En caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del presente Contrato, LA UNIVERSIDAD, mediante resolución motivada, que prestará mérito ejecutivo, podrá imponer multas diarias sucesivas, a razón del 0,01% del valor contractual, mientras persista el incumplimiento, sin que sumadas superen el 20% del valor del presente contrato. Para su aplicación, LA UNIVERSIDAD procederá de conformidad con lo señalado en el Artículo 83 del Manual de Convenios y Contratos adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014.

PARÁGRAFO. El pago de las multas no exime **AL CONTRATISTA** de cumplir con la obligación principal, ni excluye el cobro de los perjuicios que hubiere sufrido LA UNIVERSIDAD.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMÍA. El presente Contrato lo desarrolla **EL CONTRATISTA** con plena autonomía y no genera relación laboral entre LA UNIVERSIDAD con **EL CONTRATISTA** ni con el personal que éste designe para el cumplimiento del objeto contractual. Todo el personal del **CONTRATISTA** deberá estar vinculado en forma tal que se garantice su disponibilidad para la ejecución oportuna de las distintas actividades del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ACADÉMICA ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD. **EL CONTRATISTA** deberá conocer, dar cumplimiento y aplicar los lineamientos y documentación asociada al sistema de Integrado de gestión académica, administrativa y ambiental de la Universidad Nacional de Colombia, tales como procedimientos, formatos, guías, instructivos y demás herramientas establecidas al interior de la Institución.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA. El presente contrato se podrá adicionar, modificar o prorrogar, siempre que exista concepto favorable por parte del supervisor, por mutuo acuerdo entre las partes y previamente a su fecha de terminación. Esto deberá constar por escrito y surtirá efectos a partir de la fecha de su legalización. No obstante lo anterior, deberá ceñirse a los procedimientos regulados y establecidos en el manual de convenios y contratos de LA UNIVERSIDAD.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SUBCONTRATACIÓN. Cualquier subcontratación que **EL CONTRATISTA** pretenda hacer para la ejecución del Contrato, deberá ser aprobada previamente por LA UNIVERSIDAD. **EL CONTRATISTA** será responsable del cumplimiento por parte de sus subcontratistas, de las exigencias comerciales, económicas y jurídicas establecidas por LA UNIVERSIDAD, y en consecuencia será responsable solidariamente con el subcontratista por los perjuicios de toda índole que LA UNIVERSIDAD, sus clientes o usuarios puedan sufrir como consecuencia de la labor del subcontratista. Los subcontratos no eximirán **AL CONTRATISTA** de sus responsabilidades contractuales ni las atenuará. LA UNIVERSIDAD no asumirá ninguna obligación directa o indirecta con el subcontratista, ni está en la obligación de tener ningún contacto o entendimiento con los subcontratistas, siendo **EL CONTRATISTA** el directamente obligado a responder ante LA UNIVERSIDAD por la actividad subcontratada como si él fuere el directo ejecutor de la misma; en los subcontratos se deberá consignar expresamente esta circunstancia. En todo caso LA UNIVERSIDAD se reserva el derecho de exigirle **AL CONTRATISTA**, de ser procedente, que reasuma el cumplimiento de la obligación subcontratada, o el cambio del subcontratista, sin que se derive responsabilidad de ninguna clase para LA UNIVERSIDAD. En tal evento, **EL**

CONTRATISTA deberá proceder dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la comunicación de **LA UNIVERSIDAD**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN.** Es prohibido al **CONTRATISTA** ceder el presente Contrato en forma total o parcial, sin la previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** **EL CONTRATISTA** manifiesta expresamente a **LA UNIVERSIDAD** que no está incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad contenida en la Constitución Política ni en la Ley, y que serán de su exclusiva responsabilidad las consecuencias que se deriven de las antecedentes o sobrevinientes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. GARANTÍA.** Para garantizar el cumplimiento de este contrato **EL CONTRATISTA** se compromete a constituir en favor de **LA UNIVERSIDAD** una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare:

- a) **Cumplimiento de las obligaciones adquiridas**, por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor máximo del contrato y con vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.
- b) **De Calidad del servicio**, por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya duración será igual al término de vigencia del contrato y seis (6) meses más.
- c) **Salarios, Prestaciones Sociales y demás obligaciones Laborales**, por cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, cuya duración será igual al término de vigencia del contrato y tres (3) años más.
- d) **Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual**, que podrá contener como mínimo los siguientes amparos:
 - a)- **Predios, labores y operaciones.** Ampara la responsabilidad civil extracontractual de **LA UNIVERSIDAD** y/o los gastos médicos por lesiones a terceras personas o daños a propiedades de terceros como consecuencia del uso de los predios y de la realización de las labores y las operaciones derivadas de la ejecución del contrato.
 - b)- **Responsabilidad Civil patronal.** Ampara la responsabilidad civil extracontractual que corresponda al patrono asegurado en exceso de las indemnizaciones previstas en el artículo 216 del Código Sustantivo del Trabajo.
 - c)- **Contratistas y Subcontratistas.** Ampara la responsabilidad civil extracontractual del asegurado y/o los gastos médicos por los daños que se causare a terceros en sus personas o en sus bienes, que sean imputables a consecuencia de actividades ejecutadas por contratistas y subcontratistas. El valor de cada uno de los amparos de esta garantía será mínimo de cien (100) SMMLV cuya duración será igual al término de vigencia del contrato. Deducible hasta del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida y de mínimo un (1) SMMLV.

Cuando por la naturaleza del **CONTRATISTA**, este cuente con pólizas globales de responsabilidad civil extracontractual, por cuantía superior y vigencia mayor a la exigida en la orden contractual o contrato, podrá aceptarse la presentación de este tipo de seguros a cambio de la garantía, previa certificación expresa de la aseguradora de que dicha póliza ampara la orden contractual o contrato celebrado entre **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA**, en las condiciones exigidas por la Institución. **PARÁGRAFO I.** En caso de prórroga o adición del presente contrato, **EL CONTRATISTA** deberá remitir para revisión y aprobación el respectivo certificado modificatorio de la garantía, en la que se verifique la respectiva modificación. **PARÁGRAFO II.** En caso de disminución del valor de la póliza de garantía por cualquier causa, **EL CONTRATISTA** se obliga a reponerla de manera inmediata. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y el registro presupuestal. Para su legalización requiere la Constitución por parte del **CONTRATISTA** de la garantía exigida, y aprobación de la misma por parte de **LA UNIVERSIDAD**; una vez cumplidos los anteriores requisitos, el Jefe de Contratación o quien haga sus veces, comunicará a través de cualquier medio escrito al **CONTRATISTA** y al Supervisor del Contrato, que se ha legalizado el Contrato, y la fecha a partir de la cual podrá darse inicio a su ejecución. **PARÁGRAFO I.** Los documentos de que trata la presente cláusula deben ser entregados por **EL CONTRATISTA** para su revisión y aprobación en la Oficina de Contratación, ubicada en el primer piso del Edificio Administrativo de la Sede Palmira, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la remisión por parte de **LA UNIVERSIDAD** del Contrato suscrito por el Ordenador del Gasto. **PARÁGRAFO II.** Será obligación del Jefe de Contratación o quien haga sus veces, publicar el presente Contrato, así como sus adiciones, prórrogas o modificaciones en el sitio Web de Contratación de **LA UNIVERSIDAD**,

OCSP-001-2019- PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y SERVICIOS VARIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.

según lo dispuesto en el artículo 71 del Manual de Convenios y Contratos adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** En el evento de presentarse alguna controversia relacionada con la interpretación o ejecución del contrato, las partes podrán acudir a uno cualquiera de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos, sin perjuicio de lo anterior, **LA UNIVERSIDAD** podrá acudir ante la jurisdicción en caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en incumplimiento de una cualquiera de sus obligaciones contractuales. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. NOTIFICACIONES.** Para todos los efectos de este Contrato, se establecen como mecanismos para comunicaciones escritas en general, por parte de **LA UNIVERSIDAD:** correspondencia física que será recibida en la Oficina de Contratación, ubicada en el primer piso del Edificio Administrativo, de la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira, ubicada en la carrera 32 No. 12-00 (Palmira), correo electrónico ofcontratacion_pal@unal.edu.co ; y por parte del **CONTRATISTA:** correspondencia física que será recibida en XXXXXXXXXXXX **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. INDEMNIDAD.** **EL CONTRATISTA** se obliga para con **LA UNIVERSIDAD** a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven estas de sus actuaciones o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO:** Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales, las partes declaran la ciudad de Palmira, como su domicilio contractual.

En constancia se firma en Palmira – Valle del Cauca, a los XXX días del mes de XXX del año dos mil diecinueve (2019).

JAIME EDUARDO MUÑOZ FLOREZ
Vicerrector Universidad Nacional
de Colombia Sede Palmira.

XXXXXXXX
Representante Legal Suplente
XXXXX

(Nota: La presente minuta es un borrador del Contrato, por lo tanto, su contenido es susceptible de modificación al momento de generarse para su firma).

(FIN ANEXO 7)